



**C H A L L E N G E**  
INSTITUCIÓN DE INVERSIÓN COLECTIVA EXTRANJERA DE DERECHO IRLANDES

# FOLLETO SIMPLIFICADO



# FOLLETO SIMPLIFICADO

---

25 de junio de 2010

**CHALLENGE FUNDS**  
**FOLLETO SIMPLIFICADO**  
 25 de junio de 2010

El presente Folleto Simplificado contiene información clave relativa a CHALLENGE Funds (el "Fondo"), un fondo de inversión en régimen fiduciario ("unit trust") de tipo abierto con múltiples subfondos (estructura "paraguas") constituido el 24 de febrero de 1998 y autorizado en dicha fecha por la Autoridad Irlandesa Reguladora de los Servicios Financieros ("IFSRA"; el "Regulador Financiero") con arreglo al European Communities (UCITS) Regulations de 2003 [Reglamento que adapta adicionalmente el Derecho interno irlandés a las disposiciones de la Directiva 85/611/CEE del Consejo, de 20 de diciembre de 1985, por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM), en su versión modificada por la Directiva 88/220/CEE del Consejo, de 22 de marzo de 1988, y por la Directiva 95/26/CE del Consejo y del Parlamento Europeo, de 29 de junio de 1995], en su versión modificada. En la fecha de este Folleto Simplificado, el Fondo presenta los siguientes Subfondos:

CHALLENGE North American Equity Fund, CHALLENGE European Equity Fund, CHALLENGE Italian Equity Fund, CHALLENGE Germany Equity Fund, CHALLENGE Spain Equity Fund, CHALLENGE Pacific Equity Fund, CHALLENGE Emerging Markets Equity Fund, CHALLENGE Energy Equity Fund, CHALLENGE Cyclical Equity Fund, CHALLENGE Counter Cyclical Equity Fund, CHALLENGE Financial Equity Fund, CHALLENGE Technology Equity Fund, CHALLENGE International Equity Fund y CHALLENGE Global Smaller Cap Equity Fund (cada uno de ellos, un "Subfondo" y, conjuntamente, los "Subfondos de Renta Variable");

CHALLENGE Liquidity Euro Fund y CHALLENGE Liquidity US Dollar Fund (cada uno de ellos, un "Subfondo" y, conjuntamente, los "Subfondos de Liquidez");

CHALLENGE Euro Income Fund, CHALLENGE International Income Fund, CHALLENGE Euro Bond Fund y CHALLENGE International Bond Fund (cada uno de ellos, un "Subfondo" y, conjuntamente, los "Subfondos de Renta Fija");

CHALLENGE Flexible Fund (el "Subfondo Flexible");

CHALLENGE Total Return Fund (el "Subfondo de Rentabilidad Total");

CHALLENGE Provident Fund 1 (el "Subfondo Provident 1");

CHALLENGE Provident Fund 2 (el "Subfondo Provident 2");

CHALLENGE Provident Fund 3 (el "Subfondo Provident 3");

CHALLENGE Provident Fund 4 (el "Subfondo Provident 4"); y

CHALLENGE Provident Fund 5 (el "Subfondo Provident 5").

Se recomienda a los inversores potenciales que, antes de tomar cualquier decisión de inversión, lean el Folleto Informativo de 14 de julio de 2009, en su versión modificada por un Primer Apéndice de 25 de junio de 2010 así como la Ficha Informativa sobre los Subfondos de 1 de febrero de 2010 (en adelante, conjuntamente, el "Folleto"). Los derechos y obligaciones del inversor se establecen en el Folleto.

La moneda de cuenta de todos los Subfondos es el euro.

Las Participaciones se ofrecen a los inversores en cuanto Participaciones pertenecientes a una Clase. Los tipos de Clases disponibles en cada Subfondo se indican en las Fichas Informativas de Clases del Folleto.

**Objetivos de inversión**

**Subfondos de Renta Variable** El objetivo de inversión del CHALLENGE North American Equity Fund es alcanzar una revalorización a largo plazo del capital, principalmente invirtiendo o tomando posiciones (largas o cortas) en una cartera diversificada de acciones y valores vinculados a renta variable norteamericanos, así como en divisas, admitidos a cotización o negociados en Mercados Reconocidos de Norteamérica.

El objetivo de inversión del CHALLENGE European Equity Fund es alcanzar una revalorización a largo plazo del capital, principalmente invirtiendo o tomando posiciones (largas o cortas) en una cartera diversificada de acciones y valores vinculados a renta variable paneu-

ropeos, así como en divisas, admitidos a cotización o negociados en Mercados Reconocidos de la región paneuropea.

El objetivo de inversión del CHALLENGE Italian Equity Fund es alcanzar una revalorización a largo plazo del capital, principalmente invirtiendo o tomando posiciones (largas o cortas) en una cartera diversificada de acciones y valores vinculados a renta variable italianos, admitidos a cotización o negociados en Mercados Reconocidos de Italia.

El objetivo de inversión del CHALLENGE Germany Equity Fund es alcanzar una revalorización a largo plazo del capital, principalmente invirtiendo o tomando posiciones (largas o cortas) en una cartera diversificada de acciones y valores vinculados a renta variable alemanes, admitidos a cotización o negociados en Mercados Reconocidos de Alemania.

El objetivo de inversión del CHALLENGE Spain Equity Fund es alcanzar una revalorización a largo plazo del capital, principalmente invirtiendo o tomando posiciones (largas o cortas) en una cartera diversificada de acciones y valores vinculados a renta variable españoles, admitidos a cotización o negociados en Mercados Reconocidos de España.

El objetivo de inversión del CHALLENGE Pacific Equity Fund es alcanzar una revalorización a largo plazo del capital, principalmente invirtiendo o tomando posiciones (largas o cortas) en una cartera diversificada de acciones y valores vinculados a renta variable de la región Asia/Pacífico, así como en divisas, admitidos a cotización o negociados en Mercados Reconocidos de esta región.

El objetivo de inversión del CHALLENGE Emerging Markets Equity Fund es alcanzar una revalorización a largo plazo del capital, principalmente invirtiendo o tomando posiciones (largas o cortas) a escala internacional en una cartera diversificada acciones y valores vinculados a renta variable de mercados emergentes, así como en divisas, admitidos a cotización o negociados en Mercados Reconocidos de países emergentes.

El objetivo de inversión del CHALLENGE Energy Equity Fund es alcanzar una revalorización a largo plazo del capital, principalmente invirtiendo o tomando posiciones (largas o cortas) a escala internacional en una cartera diversificada de acciones y valores vinculados a renta variable del sector de la energía u otros afines, incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, los del petróleo, el gas, la electricidad y las "nuevas" energías (renovables y alternativas), así como en divisas, admitidos a cotización o negociados en Mercados Reconocidos de todo el mundo.

El objetivo de inversión del CHALLENGE Cyclical Equity Fund es alcanzar una revalorización a largo plazo del capital, principalmente invirtiendo o tomando posiciones (largas o cortas) a escala internacional en una cartera diversificada de acciones y valores vinculados a renta variable de sectores que, en condiciones de mercado normales, tienden a evolucionar acompasadamente con el ciclo económico, incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, los sectores de consumo, industrial, agrario, de metales preciosos, minero y de materias primas, así como en divisas, admitidos a cotización o negociados en Mercados Reconocidos de todo el mundo.

El objetivo de inversión del CHALLENGE Counter Cyclical Equity Fund es alcanzar una revalorización a largo plazo del capital, principalmente invirtiendo o tomando posiciones (largas o cortas) a escala internacional en una cartera diversificada de acciones y valores vinculados a renta variable de sectores que, en condiciones de mercado normales, podrían no evolucionar acompasadamente con el ciclo económico, incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, los sectores de aten-

ción sanitaria, alimentación y bebidas, y de suministros públicos, así como en divisas, admitidos a cotización o negociados en Mercados Reconocidos de todo el mundo.

El objetivo de inversión del CHALLENGE Financial Equity Fund es alcanzar una revalorización a largo plazo del capital, principalmente invirtiendo a escala internacional en una cartera diversificada de acciones y valores vinculados a renta variable del sector financiero, que incluye, a título meramente enunciativo y no limitativo, bancos, compañías aseguradoras y entidades de servicios financieros, así como en renta variable y valores de emisores que operen principalmente en los sectores inmobiliario y de infraestructuras, o en sectores afines, así como en REITs (siglas en inglés de Fondos de Inversión Inmobiliaria) y en divisas, admitidos a cotización o negociados en Mercados Reconocidos de todo el mundo.

El objetivo de inversión del CHALLENGE Technology Equity Fund es alcanzar una revalorización a largo plazo del capital, principalmente invirtiendo a escala internacional en una cartera diversificada de acciones y valores vinculados a renta variable del sector tecnológico, que incluye, a título meramente enunciativo y no limitativo, compañías de Tecnologías de la Información, telecomunicaciones y de biotecnología, así como en divisas, admitidos a cotización o negociados en Mercados Reconocidos de todo el mundo.

El objetivo de inversión del CHALLENGE International Equity Fund es alcanzar una revalorización a largo plazo del capital, principalmente invirtiendo o tomando posiciones (largas o cortas) a escala internacional en una cartera diversificada de acciones y valores vinculados a renta variable, así como en divisas, admitidos a cotización o negociados en Mercados Reconocidos de todo el mundo.

El objetivo de inversión del CHALLENGE Global Smaller Cap Equity Fund es alcanzar una revalorización a largo plazo del capital, principalmente invirtiendo o tomando posiciones (largas o cortas) a escala internacional en una cartera diversificada de acciones y valores vinculados a renta variable, principalmente de empresas de pequeña y mediana capitalización, así como en divisas, admitidos a cotización o negociados en Mercados Reconocidos de todo el mundo.

#### Subfondos de Liquidez

El objetivo de inversión del CHALLENGE Liquidity Euro Fund y del CHALLENGE Liquidity US Dollar Fund es proporcionar estabilidad del capital, invirtiendo en una cartera diversificada de valores internacionales de renta fija de elevada solvencia denominados en euros o, respectivamente, en dólares estadounidenses, admitidos a cotización o negociados en Mercados Reconocidos, y buscando simultáneamente limitar las fluctuaciones del valor del principal.

#### Subfondos de Renta Fija

El objetivo de inversión del CHALLENGE Euro Income Fund es alcanzar una revalorización a corto y medio plazo del capital, invirtiendo en una cartera diversificada de valores internacionales de renta fija de elevada solvencia denominados o con cobertura en euros, admitidos a cotización o negociados en Mercados Reconocidos de todo el mundo, y buscando simultáneamente limitar las fluctuaciones del valor del principal.

El objetivo de inversión del CHALLENGE International Income Fund es alcanzar una revalorización a corto y medio plazo del capital, invirtiendo en una cartera diversificada de valores internacionales de renta fija de elevada solvencia admitidos a cotización o negociados en Mercados Reconocidos de todo el mundo, y buscando simultáneamente limitar las fluctuaciones del valor del principal.

El objetivo de inversión del CHALLENGE Euro Bond Fund es alcanzar una revalorización a medio y largo plazo del capital, invirtiendo en una cartera diversificada de

valores internacionales de renta fija de elevada solvencia denominados o con cobertura en euros, admitidos a cotización o negociados en Mercados Reconocidos de todo el mundo, y buscando simultáneamente limitar las fluctuaciones del valor del principal.

El objetivo de inversión del CHALLENGE International Bond Fund es alcanzar una revalorización a medio y largo plazo del capital, invirtiendo en una cartera diversificada de valores internacionales de renta fija de elevada solvencia admitidos a cotización o negociados en Mercados Reconocidos de todo el mundo, y buscando simultáneamente limitar las fluctuaciones del valor del principal.

#### El Subfondo Flexible

El objetivo de inversión del Subfondo Flexible es maximizar la revalorización del capital invirtiendo a escala internacional (incluso hasta un 20% de su activo neto en mercados emergentes) en una cartera de inversiones diversificada.

#### El Subfondo de Rentabilidad Total

El objetivo de inversión del Subfondo de Rentabilidad Total es alcanzar unas rentabilidades absolutas ajustadas en función del riesgo uniformes, cualesquiera que sean las condiciones del mercado, y la conservación del capital en un horizonte temporal a medio plazo.

#### El Subfondo Provident 1

El objetivo de inversión del Subfondo Provident Fund 1 es alcanzar una revalorización a largo plazo del capital, invirtiendo en una cartera diversificada integrada por (i) acciones y valores vinculados a renta variable, según se describen en el apartado "Políticas de inversión" a continuación, admitidos a cotización o negociados en Mercados Regulados de todo el mundo (entendiéndose por "Mercados Regulados" los mercados y bolsas de valores que se enumeran en el Apéndice II del Folleto), y (ii) instituciones de inversión colectiva tipo OICVM.

#### El Subfondo Provident 2

El objetivo de inversión del Subfondo Provident Fund 2 es alcanzar una revalorización a largo plazo del capital, invirtiendo principalmente en una cartera diversificada integrada por (i) acciones y valores vinculados a renta variable, según se describen en el apartado "Políticas de inversión" a continuación, (ii) valores de renta fija, en ambos casos, admitidos a cotización o negociados en Mercados Regulados de todo el mundo (entendiéndose por "Mercados Regulados" los mercados y bolsas de valores que se enumeran en el Apéndice II del Folleto), y (iii) instituciones de inversión colectiva tipo OICVM.

#### El Subfondo Provident 3

El objetivo de inversión del Subfondo Provident Fund 3 es alcanzar una revalorización a largo plazo del capital, invirtiendo principalmente en una cartera diversificada integrada por (i) valores de renta fija admitidos a cotización o negociados en Mercados Regulados de todo el mundo (entendiéndose por "Mercados Regulados" los mercados y bolsas de valores que se enumeran en el Apéndice II del Folleto), y (ii) instituciones de inversión colectiva tipo OICVM.

#### El Subfondo Provident 4

El objetivo de inversión del Subfondo Provident Fund 4 es alcanzar una revalorización a medio y largo plazo del capital, invirtiendo principalmente en una cartera diversificada integrada por (i) valores de renta fija denominados en euros admitidos a cotización o negociados en Mercados Regulados de todo el mundo (entendiéndose por "Mercados Regulados" los mercados y bolsas de valores que se enumeran en el Apéndice II del Folleto), y (ii) instituciones de inversión colectiva tipo OICVM.

Este Subfondo también podrá invertir en valores de renta fija que estén denominados en una moneda distinta del euro, siempre que la exposición monetaria que el Subfondo contraiga con dichos valores se convierta a euros mediante el uso de instrumentos derivados.

#### El Subfondo Provident 5

El objetivo de inversión del Subfondo Provident Fund 5 es alcanzar a medio y largo plazo unas rentabilidades

absolutas ajustadas en función del riesgo uniformes, cualesquiera que sean las condiciones del mercado, invirtiendo en una cartera diversificada integrada por (i) acciones y valores vinculados a renta variable, según se describen en el apartado "Políticas de inversión" a continuación, (ii) valores de renta fija, (iii) instrumentos del mercado monetario, en todos los casos, admitidos a cotización o negociados en Mercados Regulados de todo el mundo (entendiéndose por "Mercados Regulados" los mercados y bolsas de valores que se enumeran en el Apéndice II del Folleto), y (iv) instituciones de inversión colectiva tipo OICVM.

#### Políticas de inversión

##### Subfondos de Renta Variable (salvo el CHALLENGE Italian Equity Fund, el CHALLENGE Spain Equity Fund y el CHALLENGE Germany Equity Fund)

Cada uno de estos Subfondos podrá invertir o contraer exposición de forma directa, o indirectamente a través de instrumentos financieros derivados (admitidos a cotización o negociados en Mercados Reconocidos de todo el mundo o en mercados no organizados OTC) o, en el caso del CHALLENGE North American Equity Fund, del CHALLENGE European Equity Fund y del CHALLENGE Pacific Equity, admitidos a cotización o negociados en Mercados Reconocidos de Norteamérica, paneuropeos y de la región Asia/Pacífico, respectivamente, o en mercados no organizados OTC.

***Cada uno de estos Subfondos podrá invertir principalmente en instrumentos financieros derivados con fines de inversión, al objeto de llevar a cabo una gestión eficiente de cartera y/o para obtener cobertura, en todos los casos, sin perjuicio de las condiciones y con sujeción a los límites establecidos por el Regulador Financiero. Las operaciones de un Subfondo con instrumentos financieros derivados pueden llevarle a presentar apalancamiento, así como al establecimiento de posiciones especulativas. Esto podría traducirse en unos niveles de volatilidad y riesgo más altos de los que existirían si los Subfondos no invirtiesen en instrumentos financieros derivados.***

***Dado que cada uno de estos Subfondos puede invertir en valores de mercados emergentes y/o en warrants (y exclusivamente en estos últimos en el caso del CHALLENGE North American Equity Fund), ello podría entrañar un nivel de riesgo más elevado del que se habría registrado de no haber invertido el Subfondo considerado en valores de estos mercados y/o en warrants (o exclusivamente en estos últimos en el caso del CHALLENGE North American Equity Fund). Una inversión en cualquiera de estos Subfondos no debería representar una parte sustancial de una cartera de inversiones y podría no adecuarse a todos los inversores.***

##### Asignaciones / Estrategias

Cada uno de estos Subfondos tratará de mantener su exposición en acciones y valores vinculados a renta variable (y a divisas en el caso del CHALLENGE Global Smaller Cap Equity Fund y del CHALLENGE International Equity Fund). Toda referencia a una exposición deberá entenderse referida, en el caso del CHALLENGE North American Equity Fund, del CHALLENGE European Equity Fund y del CHALLENGE Pacific Equity Fund, a una exposición a Norteamérica, la región paneuropea y la región Asia/Pacífico, respectivamente. No obstante, la Gestora de Inversiones contará en todo momento con flexibilidad no sólo en lo que respecta a la asignación estratégica sino también a la hora de establecer posiciones oportunistas o defensivas y/o de intentar afrontar o buscar protección frente a condiciones de mercado adversas: en caso de concurrir estas circunstancias, la exposición de cada Subfondo en acciones y valores vinculados a renta variable (y a divisas en el caso del CHALLENGE Global Smaller Cap Equity Fund y del CHALLENGE International Equity Fund) podrá desviarse de sus márgenes normales.

*Cada uno de estos Subfondos intentará asignar tácticamente el capital entre estrategias que la Gestora de Inversiones considere capaces de ofrecer las mejores oportunidades en un momento dado y dentro de un mercado o sector concretos. Estas estrategias pueden incluir, a título meramente enunciativo y no limitativo, estrategias "sólo en largo", estrategias "sólo en largo" con apalancamiento y estrategias "en largo/corto" (y estrategias con divisas en el caso del CHALLENGE Global Smaller Cap Equity Fund y del CHALLENGE International Equity Fund).*

**Estos Subfondos no están sujetos a ningún requisito específico en lo que respecta a la diversificación geográfica o por sectores de mercado o divisas de su cartera y, en consecuencia, podrán concentrar sus inversiones en cualquier zona geográfica y/o sector de mercado y/o moneda. Por tanto, cada Subfondo (salvo el CHALLENGE North American Equity Fund, el CHALLENGE European Equity Fund y el CHALLENGE Pacific Equity Fund) podrá invertir o contraer exposición en mercados emergentes y en emisores y divisas de mercados emergentes, bien entendido que la exposición a renta variable negociada rusa no podrá representar más del 5% del activo neto del Subfondo.**

El CHALLENGE European Equity Fund sólo podrá invertir o contraer exposición en mercados emergentes paneuropeos y en emisores y divisas de mercados emergentes paneuropeos, bien entendido que la exposición a renta variable negociada rusa no podrá representar más del 5% del activo neto del Subfondo. El CHALLENGE Pacific Equity Fund sólo podrá invertir o contraer exposición en mercados emergentes de la región Asia/Pacífico y en emisores y divisas de mercados emergentes de la región Asia/Pacífico.

Dado que cada uno de estos Subfondos puede contraer exposición a través de instrumentos derivados, ello podría llevarle a permanecer en un momento dado significativamente o, en el caso del CHALLENGE Global Smaller Cap Equity Fund y del CHALLENGE International Equity Fund, totalmente invertido, al objeto de respaldar esa exposición, en tesorería o instrumentos del mercado monetario a corto plazo (tales como letras del Tesoro, certificados de depósito y valores mobiliarios a tipo de interés fijo o flotante, incluidos valores de deuda de empresas y bonos) emitidos por entidades soberanas, organismos supranacionales y/o emisores empresariales que tengan asignado un rating de solvencia de S&P de, como mínimo, AA-, o de A1 o P-1 por Moodys, o un rating equivalente de cualquier otra agencia de calificación internacionalmente reconocida.

Aunque en circunstancias normales cada uno de estos Subfondos permanecerá, conforme a lo ya indicado, fundamentalmente expuesto a acciones, valores vinculados a renta variable y divisas, si la Gestora de Inversiones considerase que el valor de los activos en los que cada Subfondo esté invertido podría acusar una reducción debido a las condiciones de mercado, la Gestora de Inversiones podrá tratar de establecer posiciones oportunistas o defensivas y/o intentar salvaguardar dicho valor o afrontar esas condiciones de mercado adversas, invirtiendo en instrumentos del mercado monetario a corto plazo (como los antes reseñados) admitidos a cotización o negociados en cualquier Mercado Reconocido o contratando cobertura a través de instrumentos financieros derivados.

##### Inversiones subyacentes

##### Acciones y valores vinculados a renta variable

Las acciones, valores vinculados a renta variable (incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, certificados con derecho a dividendo, bonos convertibles y warrants) e índices en los que cada Subfondo puede invertir o contraer exposición podrán estar admitidos a

cotización o negociarse en Mercados Reconocidos de todo el mundo y, en el caso de determinados Subfondos, procederán de un sector específico compatible con el objetivo y políticas de inversión del Subfondo considerado.

#### Derivados

Los instrumentos financieros derivados en los que cada uno de estos Subfondos puede invertir o que utilizará con fines de inversión incluyen, a título meramente enunciativo y no limitativo, permutas financieras (incluidas permutas financieras de rentabilidad total), opciones, operaciones a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre dichos contratos, así como warrants sobre cualquier tipo de instrumento financiero (incluidos certificados de inversión), valor, cesta de valores, divisa o índice. Podrán emplearse posiciones largas y cortas en el subyacente de dichos instrumentos, lo que podría llevar aparejada una compensación por saldos netos de las posiciones largas y cortas de cada operación individual. Sin perjuicio de la generalidad de lo que antecede, cada uno de estos Subfondos podrá comprar y vender opciones de compra y de venta sobre valores y cestas de valores (incluidos straddles), índices de valores y divisas, así como celebrar contratos de futuros sobre divisas, acciones e índices y suscribir opciones sobre esos contratos de futuros (incluidos straddles). Cada uno de estos Subfondos también podrá celebrar contratos de permuta financiera, incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, contratos de permuta financiera de tipos de cambio, valores, cestas de valores e índices de valores. Cada uno de estos Subfondos también podrá suscribir opciones sobre contratos de permuta financiera relacionados con divisas, valores, cestas de valores e índices.

No obstante el límite establecido en el apartado 6.1 del Apéndice I "Inversiones autorizadas y límites de inversión y de endeudamiento" del Folleto, que dispone que la exposición global de cada Subfondo relacionada con instrumentos financieros derivados no podrá representar más de su Patrimonio Neto total, cada Subfondo podrá apalancar sus posiciones para generar una exposición que exceda de su Patrimonio Neto cuando las posiciones en derivados se gestionen aplicando un enfoque basado en el Valor en Riesgo ("VaR", en sus siglas en inglés). El VaR es una metodología avanzada de medición del riesgo que se emplea para calcular el apalancamiento de cada Subfondo y su volatilidad en términos de riesgo de mercado. Cuando el VaR se calcula expresado como un porcentaje del Patrimonio Neto de cada Subfondo (VaR absoluto), no podrá exceder del 5% de dicho Patrimonio Neto. Cuando se utilice el VaR relativo, su valor no podrá ser superior a dos veces el VaR de una cartera integrada exclusivamente por valores o de un índice de referencia comparable. El VaR se medirá con base en un nivel de confianza del 99% y un período de tenencia de un día, y el período histórico de observación no será inferior a un año, a menos que las circunstancias justifiquen aplicar un período más corto.

#### Operaciones sobre divisas

Cada uno de estos Subfondos podrá tomar parte activa en operaciones sobre divisas, incluida la celebración, a título meramente enunciativo, de contratos a plazo y al contado sobre divisas o de contratos de futuros sobre divisas de carácter especulativo (esto es, desligados de las posiciones en divisas del Subfondo) y/o con vistas a modificar su exposición monetaria. Cada uno de estos Subfondos podrá establecer posiciones de negociación larga y corta sobre divisas al objeto de beneficiarse de cualquier variación que pueda experimentar su valor relativo. Estos Subfondos (salvo el CHALLENGE North American Equity Fund, el CHALLENGE European Equity Fund y el CHALLENGE Pacific Equity Fund) podrán utilizar esta estrategia con divisas tanto de mercados desarrollados como de mercados emergentes. El CHALLENGE European Equity Fund y el CHALLENGE Pa-

cific Equity Fund podrán utilizar esa misma estrategia con divisas tanto de mercados desarrollados como de mercados emergentes paneuropeos o de la región Asia/Pacífico, respectivamente.

#### Instituciones de inversión colectiva

Cada uno de estos Subfondos podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en OICVM y/o en instituciones de inversión colectiva que no sean OICVM (autorizadas con arreglo a la Circular Directriz 2/03 del Regulador Financiero), presenten o no unos objetivos y políticas de inversión básicamente similares a los del Subfondo considerado, siempre que la Gestora de Inversiones considere que tal inversión es compatible con los objetivos y perfil de riesgo globales de dicho Subfondo. Las instituciones de inversión colectiva en las que cada Subfondo invierta estarán reguladas, serán de tipo abierto, no estarán circunscritas a ninguna jurisdicción concreta y podrán presentar o no apalancamiento.

#### REITs

El CHALLENGE Financial Equity Fund también podrá invertir en REITs (siglas en inglés de Fondos de Inversión Inmobiliaria). Los REITs son instrumentos de inversión colectiva que invierten en inmuebles generadores de rentas, o en préstamos o intereses relacionados con propiedades inmobiliarias, y que cotizan o están admitidos a negociación en Mercados Reconocidos de todo el mundo.

#### Otras inversiones

Cada uno de estos Subfondos podrá invertir en instrumentos del mercado monetario (como los ya enumerados) y poseer o mantener activos líquidos con carácter auxiliar, incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, tesorería, imposiciones a plazo y certificados de depósito admitidos a cotización o negociados en Mercados Reconocidos de todo el mundo.

#### Gestión eficiente de cartera /cobertura

Estos Subfondos también podrán invertir en instrumentos financieros derivados y/o utilizar técnicas e instrumentos al objeto de instrumentar una gestión eficiente de cartera y/o para protegerse frente a los riesgos de cambio sin perjuicio de las condiciones y con sujeción a los límites establecidos por el Regulador Financiero (instrumentos y técnicas que coincidirán con los anteriormente expuestos con una finalidad de inversión) y/o los previstos en el apartado "Gestión eficiente de cartera" de la sección del Folleto titulada "Objetivos y políticas de inversión". Habitualmente, cada Subfondo utilizará estos instrumentos y/o técnicas en el marco de la gestión que lleve a cabo de (i) los tipos de interés; (ii) el riesgo o los tipos de cambio; (iii) el precio de los valores o (iv) los fondos objetivo, y con el propósito de maximizar la diversificación de su cartera y de reducir, en lo posible, los costes de transacción.

#### CHALLENGE Italian Equity Fund, CHALLENGE Spain Equity Fund y CHALLENGE Germany Equity Fund

Cada uno de estos Subfondos podrá invertir o contraer exposición de forma directa, o indirectamente a través de instrumentos financieros derivados (admitidos a cotización, en el caso del CHALLENGE Italian Equity Fund, en Mercados Reconocidos italianos; en el caso del CHALLENGE Spain Equity Fund, en Mercados Reconocidos españoles y, en el caso del CHALLENGE Germany Equity Fund, en Mercados Reconocidos alemanes, así como en mercados no organizados OTC).

**Cada uno de estos Subfondos podrá invertir principalmente en instrumentos financieros derivados con fines de inversión, al objeto de llevar a cabo una gestión eficiente de cartera y/o para obtener cobertura, en todos los casos, sin perjuicio de las condiciones y con sujeción a los límites establecidos por el Regulador Financiero. Las operaciones de un Subfondo con instrumentos financieros derivados pueden**

***llevarle a presentar apalancamiento, así como al establecimiento de posiciones especulativas. Esto podría traducirse en unos niveles de volatilidad y riesgo más altos de los que existirían si los Subfondos no invirtiesen en instrumentos financieros derivados.***

***Dado que cada uno de estos Subfondos puede invertir en warrants, ello podría entrañar un nivel de riesgo más elevado del que se habría registrado de no haber invertido el Subfondo considerado en este tipo de instrumento. Una inversión en cualquiera de estos Subfondos no debería representar una parte sustancial de una cartera de inversiones y podría no adecuarse a todos los inversores.***

#### *Asignaciones / Estrategias*

Cada uno de estos Subfondos tratará de mantener su exposición en acciones y valores vinculados a renta variable. Toda referencia a una exposición deberá entenderse referida, en el caso del CHALLENGE Italian Equity Fund, del CHALLENGE Spain Equity Fund y del CHALLENGE Germany Equity Fund, a una exposición italiana, española y alemana, respectivamente. No obstante, la Gestora de Inversiones contará en todo momento con flexibilidad no sólo en lo que respecta a la asignación estratégica sino también a la hora de establecer posiciones oportunistas o defensivas y/o de intentar afrontar o buscar protección frente a condiciones de mercado adversas: en caso de concurrir estas circunstancias, la exposición de cada Subfondo en acciones y valores vinculados a renta variable podrá desviarse de sus márgenes normales.

*Cada uno de estos Subfondos intentará asignar tácticamente el capital entre estrategias que la Gestora de Inversiones considere capaces de ofrecer las mejores oportunidades en un momento dado y dentro de un mercado o sector concretos. Estas estrategias pueden incluir, a título meramente enunciativo y no limitativo, estrategias "sólo en largo", estrategias "sólo en largo" con apalancamiento y estrategias "en largo/corto".*

Estos Subfondos no están sujetos a ningún requisito específico en lo que respecta a la diversificación por sectores de mercado de su cartera y, en consecuencia, podrán concentrar sus inversiones en cualquiera de dichos sectores.

Dado que cada uno de estos Subfondos puede contraer exposición a través de instrumentos derivados, ello podría llevarle a permanecer en un momento dado significativamente invertido, al objeto de respaldar esa exposición, en tesorería o instrumentos del mercado monetario a corto plazo (tales como letras del Tesoro, certificados de depósito y valores mobiliarios a tipo de interés fijo o flotante, incluidos valores de deuda de empresas y bonos) emitidos por entidades soberanas, organismos supranacionales y/o emisores empresariales que tengan asignado un rating de solvencia de S&P de, como mínimo, AA-, o de A1 o P-1 por Moodys, o un rating equivalente de cualquier otra agencia de calificación internacionalmente reconocida.

Aunque en circunstancias normales cada uno de estos Subfondos permanecerá, conforme a lo ya indicado, fundamentalmente expuesto a acciones y valores vinculados a renta variable, si la Gestora de Inversiones considerase que el valor de los activos en los que cada Subfondo esté invertido podría acusar una reducción debido a las condiciones de mercado, la Gestora de Inversiones podrá tratar de establecer posiciones oportunistas o defensivas y/o intentar salvaguardar dicho valor o afrontar esas condiciones de mercado adversas, invirtiendo en instrumentos del mercado monetario a corto plazo (como los antes reseñados) admitidos a cotización o negociados en cualquier Mercado Reconocido o contratando cobertura a través de instrumentos financieros derivados.

#### *Inversiones subyacentes*

##### **Acciones y valores vinculados a renta variable**

Las acciones, valores vinculados a renta variable (incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, certificados con derecho a dividendo, bonos convertibles y warrants) e índices en los que cada Subfondo puede invertir o contraer exposición podrán estar admitidos a cotización o negociarse en Mercados Reconocidos de todo el mundo.

##### **Derivados**

Los instrumentos financieros derivados en los que cada uno de estos Subfondos puede invertir o que utilizará con fines de inversión incluyen, a título meramente enunciativo y no limitativo, permutas financieras (incluidas permutas financieras de rentabilidad total), opciones, operaciones a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre dichos contratos, así como warrants sobre cualquier tipo de instrumento financiero (incluidos certificados de inversión), valor, cesta de valores o índice. Podrán emplearse posiciones largas y cortas en el subyacente de dichos instrumentos, lo que podría llevar aparejada una compensación por saldos netos de las posiciones largas y cortas de cada operación individual. Sin perjuicio de la generalidad de lo que antecede, cada uno de estos Subfondos podrá comprar y vender opciones de compra y de venta sobre valores, cestas de valores (incluidos straddles) e índices de valores, así como celebrar contratos de futuros sobre acciones e índices y suscribir opciones sobre esos contratos de futuros (incluidos straddles). Cada uno de estos Subfondos también podrá celebrar contratos de permuta financiera, incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, contratos de permuta financiera sobre tipos de interés, valores, cestas de valores e índices de valores. Cada uno de estos Subfondos también podrá suscribir opciones sobre contratos de permuta financiera relacionados con tipos de interés, valores, cestas de valores e índices.

No obstante el límite establecido en el apartado 6.1 del Apéndice I "Inversiones autorizadas y límites de inversión y de endeudamiento" del Folleto, que dispone que la exposición global de cada Subfondo relacionada con instrumentos financieros derivados no podrá representar más de su Patrimonio Neto total, cada Subfondo podrá apalancar sus posiciones para generar una exposición que exceda de su Patrimonio Neto cuando las posiciones en derivados se gestionen aplicando un enfoque basado en el Valor en Riesgo ("VaR", en sus siglas en inglés). El VaR es una metodología avanzada de medición del riesgo que se emplea para calcular el apalancamiento de cada Subfondo y su volatilidad en términos de riesgo de mercado. Cuando el VaR se calcula expresado como un porcentaje del Patrimonio Neto de cada Subfondo (VaR absoluto), no podrá exceder del 5% de dicho Patrimonio Neto. Cuando se utilice el VaR relativo, su valor no podrá ser superior a dos veces el VaR de una cartera integrada exclusivamente por valores o de un índice de referencia comparable. El VaR se medirá con base en un nivel de confianza del 99% y un período de tenencia de un día, y el período histórico de observación no será inferior a un año, a menos que las circunstancias justifiquen aplicar un período más corto.

##### **Instituciones de inversión colectiva**

Cada uno de estos Subfondos podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en OICVM y/o en instituciones de inversión colectiva que no sean OICVM (autorizadas con arreglo a la Circular Directriz 2/03 del Regulador Financiero), presenten o no unos objetivos y políticas de inversión básicamente similares a los del Subfondo considerado, siempre que la Gestora de Inversiones considere que tal inversión es compatible con los objetivos y perfil de riesgo globales de dicho Subfondo. Las instituciones de inversión colectiva en las que cada Subfondo invier-

ta estarán reguladas, serán de tipo abierto, no estarán circunscritas a ninguna jurisdicción concreta y podrán presentar o no apalancamiento.

#### Otras inversiones

Cada uno de estos Subfondos podrá invertir en instrumentos del mercado monetario (como los ya enumerados) y poseer o mantener activos líquidos con carácter auxiliar, incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, tesorería, imposiciones a plazo y certificados de depósito admitidos a cotización o negociados en Mercados Reconocidos de todo el mundo.

#### Gestión eficiente de cartera /cobertura

Estos Subfondos también podrán invertir en instrumentos financieros derivados y/o utilizar técnicas e instrumentos al objeto de instrumentar una gestión eficiente de cartera sin perjuicio de las condiciones y con sujeción a los límites establecidos por el Regulador Financiero (instrumentos y técnicas que coincidirán con los anteriormente expuestos con una finalidad de inversión) y/o los previstos en el apartado “Gestión eficiente de cartera” de la sección del Folleto titulada “Objetivos y políticas de inversión”. Habitualmente, cada Subfondo utilizará estos instrumentos y/o técnicas en el marco de la gestión que lleve a cabo de (i) los tipos de interés; (ii) el precio de los valores o (iii) los fondos objetivo, y con el propósito de maximizar la diversificación de su cartera y de reducir, en lo posible, los costes de transacción.

#### Subfondos de Liquidez

#### Inversiones subyacentes

#### Valores de renta fija

El CHALLENGE Liquidity Euro Fund y el CHALLENGE US Dollar Fund invertirán en valores de renta fija respectivamente denominados en euros y dólares estadounidenses, de emisores privados y públicos (incluidas subdivisiones territoriales, agencias y organismos de Gobiernos), papel comercial, letras del Tesoro, certificados de depósito, valores mobiliarios a tipo de interés fijo o flotante, incluidos valores de deuda de empresas y bonos, certificados de tipos de interés cotizados, valores de titulación hipotecaria y valores con garantía de activos con unos ratings de solvencia asignados de P-1, o superiores, por Moody's, o de A-1, o superiores, por Standard & Poor's, o que tengan asignado, en el momento de su compra, un rating de solvencia comparable de otras agencias de calificación o que, de no tener calificación alguna, la Gestora de Inversiones considere de calidad similar. Estos valores de renta fija presentarán habitualmente unos vencimientos a corto y medio plazo; no obstante, la Gestora de Inversiones podrá invertir en valores de renta fija con vencimientos a largo plazo al objeto de afrontar o buscar protección frente a condiciones de mercado adversas.

Cada uno de estos Subfondos también podrá invertir en Valores sujetos a la Norma 144 A, que la Gestora de Inversiones considere de solvencia comparable a los valores con ratings asignados de categoría de inversión (“investment grade”).

#### Derivados

#### Gestión eficiente de cartera /cobertura

Cada uno de estos Subfondos también podrá invertir en instrumentos financieros derivados y/o utilizar técnicas e instrumentos al objeto de instrumentar una gestión eficiente de cartera sin perjuicio de las condiciones y con sujeción a los límites establecidos por el Regulador Financiero (instrumentos y técnicas que coincidirán con los anteriormente expuestos con una finalidad de inversión) y/o los previstos en el apartado “Gestión eficiente de cartera” de la sección del Folleto titulada “Objetivos y políticas de inversión”. Habitualmente, cada Subfondo utilizará estos instrumentos y/o técnicas en el marco

de la gestión que lleve a cabo de (i) los tipos de interés; (ii) el precio de los valores o (iii) los fondos objetivo, y con el propósito de maximizar la diversificación de su cartera y de reducir, en lo posible, los costes de transacción.

#### Otras inversiones

Cada uno de estos Subfondos podrá invertir en instrumentos del mercado monetario (como los ya enumerados) y poseer o mantener activos líquidos con carácter auxiliar, incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, tesorería, imposiciones a plazo y certificados de depósito admitidos a cotización o negociados en Mercados Reconocidos de todo el mundo.

#### Subfondos de Renta Fija

Cada uno de estos Subfondos podrá invertir o contraer exposición de forma directa, o indirectamente a través de instrumentos financieros derivados (admitidos a cotización o negociados en Mercados Reconocidos de todo el mundo o en mercados no organizados OTC).

**Cada uno de estos Subfondos podrá invertir principalmente en instrumentos financieros derivados con fines de inversión, al objeto de llevar a cabo una gestión eficiente de cartera y/o para obtener cobertura, en todos los casos, sin perjuicio de las condiciones y con sujeción a los límites establecidos por el Regulador Financiero. Las operaciones de cada Subfondo con instrumentos financieros derivados pueden llevarle a presentar apalancamiento, así como al establecimiento de posiciones especulativas. Esto podría traducirse en unos niveles de volatilidad y riesgo más altos de los que existirían si los Subfondos no invirtiesen en instrumentos financieros derivados.**

#### Inversiones subyacentes

#### Valores de renta fija

Cada Subfondo invertirá en valores de renta fija denominados o con cobertura en euros (en el caso del CHALLENGE Euro Income Fund y del CHALLENGE Euro Bond Fund) de emisores privados y públicos (incluidas subdivisiones territoriales, agencias y organismos de Gobiernos), papel comercial, bonos indexados a la inflación, obligaciones a tipo de interés fijo (en el caso del CHALLENGE Euro Income Fund y del CHALLENGE International Income Fund), obligaciones a tipo flotante, bonos corporativos, valores de titulación hipotecaria y valores con garantía de activos con unos ratings de solvencia asignados de BBB-/Baa3, o superiores, por Standard & Poor's o Moody's, o que tengan asignado, en el momento de su compra, un rating de solvencia comparable de otras agencias de calificación o que, de no tener calificación alguna, la Gestora de Inversiones considere de calidad similar. Estos valores de renta fija presentarán habitualmente unos vencimientos a corto y medio plazo; no obstante, la Gestora de Inversiones podrá invertir en valores de renta fija con vencimientos a largo plazo al objeto de afrontar o buscar protección frente a condiciones de mercado adversas.

Cada uno de estos Subfondos también podrá invertir en Valores sujetos a la Norma 144 A, que la Gestora de Inversiones considere de solvencia comparable a los valores con ratings asignados de categoría de inversión (“investment grade”).

#### Derivados

Los instrumentos financieros derivados en los que cada uno de estos Subfondos puede invertir o que utilizará con fines de inversión incluyen, a título meramente enunciativo y no limitativo, permutas financieras (incluidas permutas financieras de rentabilidad total), opciones, operaciones a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre dichos contratos, así como warrants sobre cualquier tipo de instrumento financiero (incluidos certificados de inversión),

valor, cesta de valores, divisa o índice. Cada Subfondo también podrá invertir en, o utilizar con fines de inversión, bonos indexados a la inflación, bonos vinculados a eventos y obligaciones estructuradas libremente transmisibles (obligaciones éstas que no presentarán apalancamiento y que habrán de cumplir las condiciones y criterios que el Regulador Financiero tiene establecidos para invertir en las mismas). Podrán emplearse posiciones largas y cortas en el subyacente de dichos instrumentos, lo que podría llevar aparejada una compensación por saldos netos de las posiciones largas y cortas de cada operación individual. Sin perjuicio de la generalidad de lo que antecede, el Subfondo podrá comprar y vender opciones de compra y de venta sobre valores y cestas de valores (incluidos straddles), índices de valores y divisas, así como celebrar contratos de futuros sobre divisas, acciones (salvo el CHALLENGE International Bond Fund) e índices y suscribir opciones sobre esos contratos de futuros (incluidos straddles). Cada uno de estos Subfondos también podrá celebrar contratos de permuta financiera, incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, contratos de permuta financiera de tipos de cambio, tipos de interés (salvo el CHALLENGE International Income Fund), valores, cestas de valores e índices de valores. Cada uno de estos Subfondos también podrá suscribir opciones sobre contratos de permuta financiera relacionados con divisas, valores, cestas de valores e índices.

No obstante el límite establecido en el apartado 6.1 del Apéndice I "Inversiones autorizadas y límites de inversión y de endeudamiento" del Folleto, que dispone que la exposición global de cada Subfondo relacionada con instrumentos financieros derivados no podrá representar más de su Patrimonio Neto total, cada Subfondo podrá apalancar sus posiciones para generar una exposición que exceda de su Patrimonio Neto cuando las posiciones en derivados se gestionen aplicando un enfoque basado en el Valor en Riesgo ("VaR", en sus siglas en inglés). El VaR es una metodología avanzada de medición del riesgo que se emplea para calcular el apalancamiento del Subfondo y su volatilidad en términos de riesgo de mercado. Cuando el VaR se calcula expresado como un porcentaje del Patrimonio Neto de cada Subfondo (VaR absoluto), no podrá exceder del 5% de dicho Patrimonio Neto. Cuando se utilice el VaR relativo, su valor no podrá ser superior a dos veces el VaR de una cartera integrada exclusivamente por valores o de un índice de referencia comparable. El VaR se medirá con base en un nivel de confianza del 99% y un período de tenencia de un día, y el período histórico de observación no será inferior a un año, a menos que las circunstancias justifiquen aplicar un período más corto.

#### Instituciones de inversión colectiva

Cada uno de estos Subfondos podrá invertir hasta un 10% de su activo neto en OICVM y/o en instituciones de inversión colectiva que no sean OICVM (autorizadas con arreglo a la Circular Directriz 2/03 del Regulador Financiero), presenten o no unos objetivos y políticas de inversión básicamente similares a los del Subfondo considerado, siempre que la Gestora de Inversiones considere que tal inversión es compatible con los objetivos y perfil de riesgo globales de dicho Subfondo. Las instituciones de inversión colectiva en las que cada Subfondo invierta estarán reguladas, serán de tipo abierto, no estarán circunscritas a ninguna jurisdicción concreta y podrán presentar o no apalancamiento.

#### Otras inversiones

Cada uno de estos Subfondos podrá invertir en instrumentos del mercado monetario (como los ya enumerados) y poseer o mantener activos líquidos con carácter auxiliar, incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, tesorería, imposiciones a plazo y certificados de depósito admitidos a cotización o negociados en Mercados Reconocidos de todo el mundo.

#### Gestión eficiente de cartera /cobertura

Estos Subfondos también podrán invertir en instrumentos financieros derivados y/o utilizar técnicas e instrumentos al objeto de instrumentar una gestión eficiente de cartera y/o para protegerse frente a los riesgos de cambio sin perjuicio de las condiciones y con sujeción a los límites establecidos por el Regulador Financiero (instrumentos y técnicas que coincidirán con los anteriormente expuestos con una finalidad de inversión) y/o los previstos en el apartado "Gestión eficiente de cartera" de la sección del Folleto titulada "Objetivos y políticas de inversión". Habitualmente, cada Subfondo utilizará estos instrumentos y/o técnicas en el marco de la gestión que lleve a cabo de (i) los tipos de interés; (ii) el riesgo o los tipos de cambio; (iii) el precio de los valores o (iv) los fondos objetivo, y con el propósito de maximizar la diversificación de su cartera y de reducir, en lo posible, los costes de transacción.

#### El Subfondo Flexible

Dependiendo de las condiciones del mercado, el activo neto del Subfondo se invertirá, con sujeción al principio de la diversificación del riesgo, y con independencia de la divisa, en acciones y valores vinculados a renta variable, tales como certificados con derecho a dividendo, en valores de deuda a tipo de interés fijo y/o flotante emitidos o avalados por entes soberanos, organismos supranacionales y/o entidades empresariales de todo el mundo, como bonos y obligaciones (incluidos valores emitidos con descuento) y en instrumentos del mercado monetario, como bonos y obligaciones convertibles. La totalidad de estos valores e instrumentos cotizarán o estarán admitidos a negociación en Mercados Reconocidos de todo el mundo, poniéndose, no obstante, especial énfasis en los Mercados Reconocidos de Europa.

El Subfondo Flexible mantiene una política de inversión versátil y no ha de observar límite alguno en cuanto a la distribución de sus activos entre los diferentes tipos de inversiones, de manera que cualquier clase de activo podrá representar en cualquier momento hasta el 100% del activo neto del Subfondo. El Subfondo no está sujeto a límites por lo que respecta a la diversificación geográfica o sectorial de su cartera y, en consecuencia, podrá concentrar sus inversiones en cualquier zona geográfica y/o sector económico concreto. El Subfondo invertirá en valores de deuda con categoría de inversión ("investment grade") con una calificación de solvencia asignada de, al menos, BBB- por Standard & Poors, o de Baa3 por Moody's.

El Subfondo podrá invertir hasta un 20% de su activo neto en OICVM y/o en instituciones de inversión colectiva que no sean OICVM, incluidos fondos cotizados en bolsa ("ETFs", por sus siglas en inglés) (autorizados con arreglo a la Circular Directriz 2/03 del Regulador Financiero), siempre que presenten unos objetivos y políticas de inversión básicamente similares a los del Subfondo o que la Gestora de Inversiones considere que tal inversión es compatible con los objetivos y perfil de riesgo globales del Subfondo. Las instituciones de inversión colectiva en las que invierta el Subfondo estarán reguladas, serán de tipo abierto y/o cerrado, no estarán circunscritas a jurisdicción alguna y podrán presentar o no apalancamiento. Asimismo, estas instituciones de inversión colectiva podrán presentar una exposición a materias primas instrumentada a través de la inversión en valores de este sector o del seguimiento de índices de materias primas.

El Subfondo podrá también poseer o mantener activos líquidos con carácter auxiliar, incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, imposiciones a plazo, obligaciones a la vista a corto plazo ("master demand notes"), obligaciones vinculadas a renta variable, obligaciones a la vista a tipo flotante ("variable rate demand notes") y contratos de financiación a corto plazo.

Sin perjuicio de las condiciones y con sujeción a los límites que el Regulador Financiero establezca, el Subfon-

do podrá invertir en instrumentos financieros derivados (incluidos derivados financieros sobre divisas, materias primas e índices en general) y/o emplear técnicas e instrumentos con fines de inversión, al objeto de llevar a cabo una gestión eficiente de cartera y/o para obtener cobertura frente a los riesgos de cambio.

En general, estos instrumentos financieros derivados y técnicas incluyen, a título meramente enunciativo y no limitativo, futuros, opciones, permutas financieras, warrants, contratos con pacto de recompra/operaciones de dobles y operaciones a plazo sobre divisas. Más concretamente, el Subfondo podrá comprar y vender opciones de compra y de venta sobre valores (incluidos straddles), índices de valores y divisas, así como celebrar contratos de futuros sobre tipos de interés, divisas e índices bursátiles y de renta fija, y suscribir opciones sobre tales contratos de futuros (incluidos straddles). El Subfondo también podrá celebrar contratos de permuta financiera, incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, contratos de permuta financiera de tipos de interés, tipos de cambio, índices de valores y valores concretos. En la medida en que el Subfondo pueda invertir en valores denominados en moneda extranjera, también podrá hacerlo en contratos de permuta financiera de tipos de cambio. El Subfondo también podrá celebrar opciones sobre contratos de permuta financiera relacionados con divisas, tipos de interés e índices de valores. Asimismo, podrá suscribir contratos a plazo o de futuros sobre divisas para modificar sus posiciones sujetas a riesgo de cambio o para tomar posiciones largas/cortas en divisas, y podrá asimismo establecer posiciones cortas/largas en valores, materias primas e índices. Habitualmente, el Subfondo utilizará estos instrumentos y/o técnicas, según se establece en el apartado "Uso de instrumentos financieros derivados y técnicas de gestión de cartera" de la sección "Objetivos y políticas de inversión" del Folleto en el marco de la gestión que lleve a cabo de (i) los tipos de interés; (ii) el riesgo o los tipos de cambio; (iii) el precio de los valores o (iv) los fondos objetivo, y con el propósito de maximizar la diversificación de su cartera y de reducir los costes de transacción. El apalancamiento del Subfondo no podrá representar más del 100% de su patrimonio neto.

**Los inversores deben tener presente la naturaleza de una inversión en instrumentos del mercado monetario, así como las particularidades de una inversión en este Subfondo, en especial, el riesgo de que el principal invertido en él registre fluctuaciones.**

El Subfondo de Rentabilidad Total

El Subfondo invertirá principalmente en valores de deuda a tipo de interés fijo y/o flotante, como bonos emitidos o avalados por Gobiernos o empresas, en instrumentos del mercado monetario, como imposiciones a plazo, papel comercial o certificados de depósito, y en renta variable o valores de emisores que operen principalmente en el sector inmobiliario o en sectores afines. La totalidad de estos valores e instrumentos cotizarán o estarán admitidos a negociación en Mercados Reconocidos de todo el mundo, si bien no más del 20% del activo neto del Subfondo podrá permanecer invertido en mercados emergentes.

El Subfondo tratará de alcanzar su objetivo invirtiendo directamente en los valores mencionados y/o indirectamente a través de instituciones de inversión colectiva (incluidos fondos cotizados en bolsa). El Subfondo podrá invertir hasta un 100% de su activo neto en OICVM y/o en instituciones de inversión colectiva que no sean OICVM (autorizadas con arreglo a la Circular Directriz 2/03 del Regulador Financiero). Estas instituciones podrán presentar unos objetivos y políticas significativamente distintos de los del Subfondo, siempre que la Gestora de Inversiones/Gestora Delegada de Inversiones considere que la inversión en estas entidades es compatible con los objetivos y perfil de riesgo globales del Subfondo.

Las instituciones de inversión colectiva en las que invierta el Subfondo podrán presentar una exposición a materias primas instrumentada a través de la inversión en valores de este sector o del seguimiento de índices de materias primas. Asimismo, estas instituciones de inversión colectiva estarán reguladas, serán de tipo abierto y/o cerrado y podrán presentar o no apalancamiento. Las instituciones de inversión colectiva distintas de OICVM en las que el Subfondo puede invertir estarán domiciliadas en Irlanda, en un Estado miembro del Espacio Económico Europeo (EEE), en los Estados Unidos de América, o en Jersey, Guernsey o Isla de Man y, a condición de que se obtenga la aprobación previa del Regulador Financiero, en determinadas otras jurisdicciones. El Subfondo también podrá invertir en REITs (siglas en inglés de Fondos de Inversión Inmobiliaria). Los REITs son instrumentos de inversión colectiva que invierten en inmuebles generadores de rentas, o en préstamos o intereses relacionados con propiedades inmobiliarias, y que cotizan o están admitidos a negociación en Mercados Reconocidos de todo el mundo.

El Subfondo mantiene una política de inversión conservadora y flexible que le permite sacar partido de las condiciones de mercado favorables y de las oportunidades que se le presentan en las diferentes zonas geográficas y sectores económicos mundiales. El Subfondo no está sujeto a límites por lo que respecta a la diversificación geográfica o sectorial de su cartera y, en consecuencia, podrá concentrar sus inversiones en cualquier zona geográfica y/o sector económico concreto. El Subfondo invertirá en valores con categoría de inversión ("investment grade") y, en todo caso, en valores con una calificación de solvencia asignada de, al menos, BBB- por Standard & Poors, o de Baa3 por Moodys, bien entendido que el Subfondo podrá invertir hasta un 30% de su activo neto en valores con ratings de solvencia asignados inferiores a categoría de inversión.

El máximo de comisiones de gestión que podrán cobrar las instituciones de inversión colectiva en las que el Subfondo invierta no podrá representar, en total, más del 0,5% de la suma de sus respectivos patrimonios netos.

El Subfondo podrá también poseer o mantener activos líquidos con carácter auxiliar, incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, imposiciones a plazo, obligaciones a la vista a corto plazo ("master demand notes"), obligaciones vinculadas a renta variable, obligaciones a la vista a tipo flotante ("variable rate demand notes") y contratos de financiación a corto plazo.

Sin perjuicio de las condiciones y con sujeción a los límites que el Regulador Financiero establezca, el Subfondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados (incluidos derivados financieros sobre divisas, materias primas e índices en general) y/o emplear técnicas e instrumentos con fines de inversión, al objeto de llevar a cabo una gestión eficiente de cartera y/o para obtener cobertura frente a los riesgos de cambio.

En general, estos instrumentos financieros derivados y técnicas incluyen, a título meramente enunciativo y no limitativo, futuros, opciones, permutas financieras, warrants, contratos con pacto de recompra/operaciones de dobles y operaciones a plazo sobre divisas. Más concretamente, el Subfondo podrá comprar y vender opciones de compra y de venta sobre valores (incluidos straddles), índices de valores y divisas, así como celebrar contratos de futuros sobre tipos de interés, divisas e índices bursátiles y de renta fija, y suscribir opciones sobre tales contratos de futuros (incluidos straddles).

El Subfondo también podrá celebrar contratos de permuta financiera, incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, contratos de permuta financiera de tipos de interés, tipos de cambio, índices de valores y valores concretos. En la medida en que el Subfondo pueda invertir en valores denominados en moneda extranjera, también podrá hacerlo en contratos de permuta finan-

ciera de tipos de cambio. El Subfondo también podrá celebrar opciones sobre contratos de permuta financiera relacionados con divisas, tipos de interés e índices de valores. Asimismo, podrá suscribir contratos a plazo o de futuros sobre divisas para modificar sus posiciones sujetas a riesgo de cambio o para tomar posiciones largas/cortas en divisas, y podrá asimismo establecer posiciones cortas/largas en valores, materias primas e índices. Habitualmente, el Subfondo utilizará estos instrumentos y/o técnicas, según se establece en el apartado "Uso de instrumentos financieros derivados y técnicas de gestión de cartera" de la sección "Objetivos y políticas de inversión" del Folleto, en el marco de la gestión que lleve a cabo de (i) los tipos de interés; (ii) el riesgo o los tipos de cambio; (iii) el precio de los valores o (iv) los fondos objetivo, y con el propósito de maximizar la diversificación de su cartera y de reducir los costes de transacción. El apalancamiento del Subfondo no podrá representar más del 100% de su patrimonio neto.

Los inversores deben tener presente la naturaleza de una inversión en instrumentos del mercado monetario, así como las particularidades de una inversión en este Subfondo, en especial, el riesgo de que el principal invertido en él registre fluctuaciones.

#### El Subfondo Provident 1

#### Asignaciones / Estrategias

Normalmente, el Subfondo invertirá, al menos, un 70% de su activo neto en acciones y valores vinculados a renta variable.

Aunque no está sujeto a ningún requisito específico en lo que respecta a la diversificación geográfica o por sectores de mercado o divisas de su cartera y, en consecuencia, podrá concentrar sus inversiones en cualquier zona geográfica y/o sector de mercado y/o moneda, el Subfondo deberá respetar los siguientes límites:

- al menos una tercera parte del activo neto del Subfondo se invertirá en valores denominados y/o con cobertura en euros;
- no podrá invertirse más del 5% del activo neto del Subfondo en valores emitidos por cualquier Estado que no sea miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) o por un emisor residente de ese Estado;
- no podrá invertirse más del 10% del activo neto del Subfondo en valores que no coticen o se negocien en Mercados Regulados, bien entendido, no obstante, que el Subfondo no podrá invertir en valores no cotizados emitidos por cualquier Estado que no sea miembro de la OCDE o por un emisor residente de dicho Estado;
- sin perjuicio de lo anterior, la exposición del Subfondo a mercados emergentes tendrá un carácter residual.

El Subfondo no podrá celebrar ventas en descubierta de valores mobiliarios. El Subfondo no (i) invertirá en instrumentos financieros derivados que originen compromisos en descubierta futuros; (ii) invertirá en instrumentos financieros vinculados a valores relacionados con materias primas, ni (iii) concederá ni garantizará préstamos.

El Subfondo contraerá endeudamiento con carácter transitorio exclusivamente para financiar desfases temporales de tesorería debidos a suscripciones o reembolsos y dicho endeudamiento en ningún caso representará más del 10% del activo neto del Subfondo.

***Aunque en circunstancias normales el Subfondo permanecerá, conforme a lo ya indicado, fundamentalmente expuesto a acciones y valores vinculados a renta variable, si la Gestora de Inversiones considerase que el valor de los activos en los que el Subfondo esté invertido podría acusar una reducción debido a las condiciones de mercado, la Gestora de***

***Inversiones también podrá intentar salvaguardar dicho valor invirtiendo en instrumentos del mercado monetario admitidos a cotización o negociados en cualquier Mercado Regulado hasta un 20% del activo neto del Subfondo.***

#### Acciones y valores vinculados a renta variable

Las acciones y valores vinculados a renta variable (incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, certificados con derecho a dividendo, bonos convertibles y warrants) en los que el Subfondo puede invertir, podrán estar admitidos a cotización o negociarse en Mercados Regulados de todo el mundo.

#### Instituciones de inversión colectiva

El Subfondo puede invertir en instituciones de inversión colectiva tipo OICVM autorizadas por una autoridad competente de cualquier Estado miembro de la Unión Europea a efectos de lo dispuesto en la Directiva 85/611/CEE del Consejo, de 20 de diciembre de 1985, por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM), en su versión oportunamente enmendada o modificada. El Subfondo podrá invertir hasta un 100% de su activo neto en entidades de este tipo que presenten unos objetivos y políticas básicamente similares a los del Subfondo, bien entendido, no obstante, que el Subfondo no podrá invertir más del 20% de su activo neto en un mismo organismo.

Las comisiones de suscripción, reembolso, gestión, gestión de inversiones, gestión de tesorería o comisiones en función de resultados que estas instituciones de inversión colectiva puedan liquidar sobre la inversión del Subfondo deberán serle retrocedidas en su integridad.

#### Otras inversiones

El Subfondo podrá invertir hasta un 20% de su patrimonio neto en instrumentos del mercado monetario y poseer o mantener activos líquidos con carácter accesorio, incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, tesorería, imposiciones a plazo, papel comercial, certificados de depósito, obligaciones a la vista a corto plazo ("master demand notes"), obligaciones vinculadas a renta variable, obligaciones a la vista a tipo flotante ("variable rate demand notes") y contratos de financiación a corto plazo admitidos a cotización o negociados en Mercados Regulados de todo el mundo.

#### Límites de concentración

Sin perjuicio de los límites de inversión establecidos en el Apéndice I del Folleto, el Subfondo estará adicionalmente sujeto a los siguientes límites de concentración por emisor:

- las inversiones del Subfondo en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario emitidos por un mismo emisor no podrán representar más del 10% del activo neto del Subfondo, bien entendido que el valor total de los valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario de emisores en los que el Subfondo invierta individualmente más del 5% de su activo neto deberá ser inferior al 40% de su activo neto total.
- no obstante lo anterior, el Subfondo podrá invertir hasta el 100% de su activo neto en valores de deuda (i) emitidos o avalados por cualquier Estado miembro de la UE o por organismos supranacionales a los que pertenezcan uno o más Estados miembros de la UE o (ii) emitidos por Estados no miembros de la UE que sean países de la "Zona A" establecida por la Directiva 2000/12/CE del Consejo, de 20 de marzo de 2000, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a su ejercicio, en su versión oportunamente enmendada o modificada, zona por la que se entenderá todos los

Estados miembros de la UE y todos los países miembros de pleno derecho de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), y los países que hayan celebrado acuerdos especiales de préstamo con el Fondo Monetario Internacional (FMI), que tengan un rating de solvencia de "AAA" o equivalente asignado por cualquier agencia de calificación de solvencia internacional, bien entendido que el Subfondo deberá poseer valores procedentes de, al menos, seis emisiones diferentes y que los valores de una misma emisión no podrán representar más del 30% del activo neto del Subfondo.

- el Subfondo no invertirá en OICVM que tengan permitido invertir más del 10% de su activo neto en otras instituciones de inversión colectiva.

- el Subfondo no poseerá participaciones/acciones de cualquier OICVM que representen un 20% o más del patrimonio neto de dicho OICVM.

- el Subfondo no invertirá más del 20% de su activo neto en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos por entidades pertenecientes a un mismo grupo.

#### *Gestión eficiente de cartera /cobertura*

El Subfondo también podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros derivados únicamente al objeto de instrumentar una gestión eficiente de cartera y/o para protegerse frente a los riesgos de mercado y/o de cambio sin perjuicio de las condiciones y con sujeción a los límites establecidos por el Regulador Financiero o los previstos en el apartado "Gestión eficiente de cartera" de la sección del Folleto titulada "Objetivos y políticas de inversión". El Subfondo no utilizará derivados financieros con propósitos especulativos. Las operaciones con instrumentos financieros derivados que originen compromisos futuros deberán ser objeto de cobertura.

Los instrumentos financieros derivados que el Subfondo puede utilizar con fines de gestión eficiente de cartera y/o de cobertura incluyen, a título meramente enunciativo y no limitativo, permutas financieras (incluidos swaps de rentabilidad total), opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre dichos contratos, así como warrants sobre todo tipo de instrumento financiero (incluidos certificados de inversión), valor, cesta de valores, divisa o índice.

Habitualmente, el Subfondo utilizará estos instrumentos y/o técnicas con fines de gestión y/o cobertura de (i) los tipos de interés; (ii) el riesgo o los tipos de cambio; (iii) el precio de los valores o (iv) los fondos objetivo, así como con el propósito de diversificar su cartera, instrumentar una estrategia de cartera de manera puntual o eficiente y/o de reducir, en lo posible, los costes de transacción.

El Subfondo Provident 2

#### **Asignaciones / Estrategias**

Dependiendo de la opinión que la Gestora de Inversiones tenga sobre las condiciones de mercado vigentes y las estrategias de inversión, el Subfondo podrá invertir de manera flexible entre los diferentes tipos de activos y no estará sujeto a ningún límite específico en lo que respecta a la distribución de su activo entre los diferentes tipos de inversiones, de manera que cualquier clase de activo podrá representar hasta un 100% del activo neto del Subfondo en un momento dado.

Aunque no está sujeto a ningún requisito específico en lo que respecta a la diversificación geográfica o por sectores de mercado o divisas de su cartera y, en consecuencia, podrá concentrar sus inversiones en cualquier zona geográfica y/o sector de mercado y/o moneda, el Subfondo deberá respetar los siguientes límites:

- al menos una tercera parte del activo neto del Subfondo se invertirá en valores denominados y/o con cobertura en euros;

- no podrá invertirse más del 5% del activo neto del Subfondo en valores emitidos por cualquier Estado que no sea miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) o por un emisor residente de ese Estado;

- no podrá invertirse más del 10% del activo neto del Subfondo en valores que no coticen o se negocien en Mercados Regulados, bien entendido, no obstante, que el Subfondo no podrá invertir en valores no cotizados emitidos por cualquier Estado que no sea miembro de la OCDE o por un emisor residente de dicho Estado;

- sin perjuicio de lo anterior, la exposición del Subfondo a mercados emergentes tendrá un carácter residual.

El Subfondo no podrá celebrar ventas en descubierto de valores mobiliarios. El Subfondo no (i) invertirá en instrumentos financieros derivados que originen compromisos en descubierto futuros; (ii) invertirá en instrumentos financieros vinculados a valores relacionados con materias primas, ni (iii) concederá ni garantizará préstamos.

El Subfondo contraerá endeudamiento con carácter transitorio exclusivamente para financiar desfases temporales de tesorería debidos a suscripciones o reembolsos y dicho endeudamiento en ningún caso representará más del 10% del activo neto del Subfondo.

***Aunque en circunstancias normales el Subfondo permanecerá, conforme a lo ya indicado, fundamentalmente expuesto a acciones, valores vinculados a renta variable y valores de renta fija, si la Gestora de Inversiones considerase que el valor de los activos en los que el Subfondo esté invertido podría acusar una reducción debido a las condiciones de mercado, la Gestora de Inversiones también podrá intentar salvaguardar dicho valor invirtiendo en instrumentos del mercado monetario admitidos a cotización o negociados en cualquier Mercado Regulado hasta un 20% del activo neto del Subfondo.***

#### **Acciones y valores vinculados a renta variable**

Las acciones y valores vinculados a renta variable (incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, certificados con derecho a dividendo, bonos convertibles y warrants) en los que el Subfondo puede invertir, podrán estar admitidos a cotización o negociarse en Mercados Regulados de todo el mundo.

#### **Valores de renta fija**

Sin perjuicio del requisito absoluto que obliga a que toda inversión en valores de renta fija cumpla las exigencias establecidas en el apartado "Asignaciones/Estrategias" precedente y los "Límites de concentración" enumerados más adelante, entre dichos valores de renta fija podrán incluirse, entre otros, deuda soberana, internacional y supranacional (que incluye valores emitidos o avalados por Estados miembros o no, o por sus administraciones territoriales, agencias u organismos), deuda empresarial y papel comercial, valores convertibles y bonos y obligaciones similares, valores con garantía de activos y derivados de titulaciones hipotecarias, incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, valores con categoría de inversión ("investment grade") garantizados por créditos hipotecarios para compra de vivienda o locales comerciales, bonos indexados a la inflación, bonos vinculados a eventos y obligaciones estructuradas libremente transmisibles (obligaciones éstas que no presentarán apalancamiento y que deberán cumplir las condiciones y criterios que el Regulador Financiero tiene establecidos para invertir en las mismas).

El Subfondo también podrá invertir en otros instrumentos de deuda con categoría de inversión u otros valores de deuda de empresas u otras entidades desvinculadas de países o Gobiernos, incluidos, a título meramente enun-

ciativo y no limitativo, deuda empresarial preferente o subordinada, tramos con categoría de inversión de obligaciones garantizadas por fondos de deuda hipotecaria titulizada ("CMO", del inglés "collateralised mortgage obligations") y de obligaciones garantizadas por préstamos ("CLOs", del inglés "collateralised loan obligations"), acciones preferentes, valores corporativos y deuda de bancos. El Subfondo podrá adquirir valores de deuda en el marco de colocaciones privadas y podrá invertir asimismo en participaciones en préstamos.

Aunque los valores de renta fija en los que el Subfondo invierte consistirán principalmente en deuda con un rating asignado de categoría de inversión ("*investment grade*"), el Subfondo no podrá invertir más de un 30% de su patrimonio en valores de renta fija con un rating asignado por debajo de categoría de inversión (inferior a BBB por S&P o cualquier agencia de calificación de solvencia comparable) ni más de un 5% de su activo en valores de deuda sin calificaciones asignadas o con un rating inferior a BB asignado por S&P o cualquier agencia de calificación de solvencia comparable.

Los valores de renta fija en los que el Subfondo invierte pueden presentar tipos de interés fijos, variables o flotantes, o rendir inversamente con respecto a un tipo de referencia.

#### Instituciones de inversión colectiva

El Subfondo puede invertir en instituciones de inversión colectiva tipo OICVM autorizadas por una autoridad competente de cualquier Estado miembro de la Unión Europea a efectos de lo dispuesto en la Directiva 85/611/CEE del Consejo, de 20 de diciembre de 1985, por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM), en su versión oportunamente enmendada o modificada. El Subfondo podrá invertir hasta un 100% de su activo neto en entidades de este tipo que presenten unos objetivos y políticas básicamente similares a los del Subfondo, bien entendido, no obstante, que el Subfondo no podrá invertir más del 20% de su activo neto en un mismo organismo.

Las comisiones de suscripción, reembolso, gestión, gestión de inversiones, gestión de tesorería o comisiones en función de resultados que estas instituciones de inversión colectiva puedan liquidar sobre la inversión del Subfondo deberán serle retrocedidas en su integridad.

#### Otras inversiones

El Subfondo podrá invertir hasta un 20% de su patrimonio neto en instrumentos del mercado monetario y poseer o mantener activos líquidos con carácter accesorio, incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, tesorería, imposiciones a plazo, papel comercial, certificados de depósito, obligaciones a la vista a corto plazo ("*master demand notes*"), obligaciones vinculadas a renta variable, obligaciones a la vista a tipo flotante ("*variable rate demand notes*") y contratos de financiación a corto plazo admitidos a cotización o negociados en Mercados Regulados de todo el mundo.

#### Límites de concentración

Sin perjuicio de los límites de inversión establecidos en el Apéndice I del Folleto, el Subfondo estará adicionalmente sujeto a los siguientes límites de concentración por emisor:

- las inversiones del Subfondo en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario emitidos por un mismo emisor no podrán representar más del 10% del activo neto del Subfondo, bien entendido que el valor total de los valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario de emisores en los que el Subfondo invierta individualmente más del 5% de su activo neto deberá ser inferior al 40% de su activo neto total.

- no obstante lo anterior, el Subfondo podrá invertir hasta el 100% de su activo neto en valores de deuda (i) emitidos o avalados por cualquier Estado miembro de la UE o por organismos supranacionales a los que pertenezcan uno o más Estados miembros de la UE o (ii) emitidos por Estados no miembros de la UE que sean países de la "Zona A" establecida por la Directiva 2000/12/CE del Consejo, de 20 de marzo de 2000, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a su ejercicio, en su versión oportunamente enmendada o modificada, zona por la que se entenderá todos los Estados miembros de la UE y todos los países miembros de pleno derecho de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), y los países que hayan celebrado acuerdos especiales de préstamo con el Fondo Monetario Internacional (FMI), que tengan un rating de solvencia de "AAA" o equivalente asignado por cualquier agencia de calificación de solvencia internacional, bien entendido que el Subfondo deberá poseer valores procedentes de, al menos, seis emisiones diferentes y que los valores de una misma emisión no podrán representar más del 30% del activo neto del Subfondo.

- el Subfondo no invertirá en OICVM que tengan permitido invertir más del 10% de su activo neto en otras instituciones de inversión colectiva.

- el Subfondo no poseerá participaciones/acciones de cualquier OICVM que representen un 20% o más del patrimonio neto de dicho OICVM.

- el Subfondo no invertirá más del 20% de su activo neto en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos por entidades pertenecientes a un mismo grupo.

#### Gestión eficiente de cartera /cobertura

El Subfondo también podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros derivados únicamente al objeto de instrumentar una gestión eficiente de cartera y/o para protegerse frente a los riesgos de mercado y/o de cambio sin perjuicio de las condiciones y con sujeción a los límites establecidos por el Regulador Financiero o los previstos en el apartado "**Gestión eficiente de cartera**" de la sección del Folleto titulada "**Objetivos y políticas de inversión**". El Subfondo no utilizará derivados financieros con propósitos especulativos. Las operaciones con instrumentos financieros derivados que originen compromisos futuros deberán ser objeto de cobertura.

Los instrumentos financieros derivados que el Subfondo puede utilizar con fines de gestión eficiente de cartera y/o de cobertura incluyen, a título meramente enunciativo y no limitativo, permutas financieras (incluidos swaps de rentabilidad total), opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre dichos contratos, así como warrants sobre todo tipo de instrumento financiero (incluidos certificados de inversión), valor, cesta de valores, divisa o índice.

Habitualmente, el Subfondo utilizará estos instrumentos y/o técnicas con fines de gestión y/o cobertura de (i) los tipos de interés; (ii) el riesgo o los tipos de cambio; (iii) el precio de los valores o (iv) los fondos objetivo, así como con el propósito de diversificar su cartera, instrumentar una estrategia de cartera de manera puntual o eficiente y/o de reducir, en lo posible, los costes de transacción.

#### El Subfondo Provident 3

#### Asignaciones / Estrategias

Dependiendo de la opinión que la Gestora de Inversiones tenga sobre las condiciones de mercado vigentes y las estrategias de inversión, el Subfondo podrá invertir de manera flexible entre los diferentes tipos de activos y no estará sujeto a ningún límite específico en lo que respecta a la distribución de su activo entre los diferentes tipos de inversiones, de manera que cualquier tipo de activo podrá representar hasta un 100% del activo neto del Subfondo en un momento dado.

Aunque no está sujeto a ningún requisito específico en lo que respecta a la diversificación geográfica o por sectores de mercado o divisas de su cartera y, en consecuencia, podrá concentrar sus inversiones en cualquier zona geográfica y/o sector de mercado y/o moneda, el Subfondo deberá respetar los siguientes límites:

- al menos una tercera parte del activo neto del Subfondo se invertirá en valores denominados y/o con cobertura en euros;
- no podrá invertirse más del 5% del activo neto del Subfondo en valores emitidos por cualquier Estado que no sea miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) o por un emisor residente de ese Estado;
- no podrá invertirse más del 10% del activo neto del Subfondo en valores que no coticen o se negocien en Mercados Regulados, bien entendido, no obstante, que el Subfondo no podrá invertir en valores no cotizados emitidos por cualquier Estado que no sea miembro de la OCDE o por un emisor residente de dicho Estado;
- sin perjuicio de lo anterior, la exposición del Subfondo a mercados emergentes tendrá un carácter residual.

El Subfondo no podrá celebrar ventas en descubierta de valores mobiliarios. El Subfondo no (i) invertirá en instrumentos financieros derivados que originen compromisos en descubierta futuros; (ii) invertirá en instrumentos financieros vinculados a valores relacionados con materias primas, ni (iii) concederá ni garantizará préstamos.

El Subfondo contraerá endeudamiento con carácter transitorio exclusivamente para financiar desfases temporales de tesorería debidos a suscripciones o reembolsos y dicho endeudamiento en ningún caso representará más del 10% del activo neto del Subfondo.

***Aunque en circunstancias normales el Subfondo permanecerá, conforme a lo ya indicado, fundamentalmente expuesto a valores de renta fija, si la Gestora de Inversiones considerase que el valor de los activos en los que el Subfondo esté invertido podría acusar una reducción debido a las condiciones de mercado, la Gestora de Inversiones también podrá intentar salvaguardar dicho valor invirtiendo en instrumentos del mercado monetario admitidos a cotización o negociados en cualquier Mercado Regulado hasta un 20% del activo neto del Subfondo.***

#### Valores de renta fija

Sin perjuicio del requisito absoluto que obliga a que toda inversión en valores de renta fija cumpla las exigencias establecidas en el apartado "Asignaciones/Estrategias" precedente y los "Límites de concentración" enumerados más adelante, entre dichos valores de renta fija podrán incluirse, entre otros, deuda soberana, internacional y supranacional (que incluye valores emitidos o avalados por Estados miembros o no, o por sus administraciones territoriales, agencias u organismos), deuda empresarial y papel comercial, permutas financieras del riesgo de crédito ("CDS") de emisores, valores convertibles y bonos y obligaciones similares, valores con garantía de activos y derivados de titulizaciones hipotecarias, incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, valores con categoría de inversión ("*investment grade*") garantizados por créditos hipotecarios para compra de vivienda o locales comerciales, bonos indexados a la inflación, bonos vinculados a eventos y obligaciones estructuradas libremente transmisibles (obligaciones éstas que no presentarán apalancamiento y que deberán cumplir las condiciones y criterios que el Regulador Financiero tiene establecidos para invertir en las mismas).

El Subfondo también podrá invertir en otros instrumentos de deuda con categoría de inversión u otros valores de

deuda de empresas u otras entidades desvinculadas de países o Gobiernos, incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, deuda empresarial preferente o subordinada, tramos con categoría de inversión de obligaciones garantizadas por fondos de deuda hipotecaria titulizada ("CMO", del inglés "*collateralised mortgage obligations*") y de obligaciones garantizadas por préstamos ("CLOs", del inglés "*collateralised loan obligations*"), acciones preferentes, valores corporativos y deuda de bancos. El Subfondo podrá adquirir valores de deuda en el marco de colocaciones privadas y podrá invertir asimismo en participaciones en préstamos.

Aunque los valores de renta fija en los que el Subfondo invierte consistirán principalmente en deuda con un rating asignado de categoría de inversión ("*investment grade*"), el Subfondo no podrá invertir más de un 30% de su patrimonio en valores de renta fija con un rating asignado por debajo de categoría de inversión (inferior a BBB por S&P o cualquier agencia de calificación de solvencia comparable) ni más de un 5% de su activo en valores de deuda sin calificaciones asignadas o con un rating inferior a BB asignado por S&P o cualquier agencia de calificación de solvencia comparable.

Los valores de renta fija en los que el Subfondo invierte pueden presentar tipos de interés fijos, variables o flotantes, o rendir inversamente con respecto a un tipo de referencia.

#### Instituciones de inversión colectiva

El Subfondo puede invertir en instituciones de inversión colectiva tipo OICVM autorizadas por una autoridad competente de cualquier Estado miembro de la Unión Europea a efectos de lo dispuesto en la Directiva 85/611/CEE del Consejo, de 20 de diciembre de 1985, por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM), en su versión oportunamente enmendada o modificada. El Subfondo podrá invertir hasta un 100% de su activo neto en entidades de este tipo que presenten unos objetivos y políticas básicamente similares a los del Subfondo, bien entendido, no obstante, que el Subfondo no podrá invertir más del 20% de su activo neto en un mismo organismo.

Las comisiones de suscripción, reembolso, gestión, gestión de inversiones, gestión de tesorería o comisiones en función de resultados que estas instituciones de inversión colectiva puedan liquidar sobre la inversión del Subfondo deberán serle retrocedidas en su integridad.

#### Otras inversiones

El Subfondo podrá invertir hasta un 20% de su patrimonio neto en instrumentos del mercado monetario y poseer o mantener activos líquidos con carácter accesorio, incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, tesorería, imposiciones a plazo, papel comercial, certificados de depósito, obligaciones a la vista a corto plazo ("*master demand notes*"), obligaciones vinculadas a renta variable, obligaciones a la vista a tipo flotante ("*variable rate demand notes*") y contratos de financiación a corto plazo admitidos a cotización o negociados en Mercados Regulados de todo el mundo.

#### Límites de concentración

Sin perjuicio de los límites de inversión establecidos en el Apéndice I del Folleto, el Subfondo estará adicionalmente sujeto a los siguientes límites de concentración por emisor:

- las inversiones del Subfondo en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario emitidos por un mismo emisor no podrán representar más del 10% del activo neto del Subfondo, bien entendido que el valor total de los valores mobiliarios e instrumentos del merca-

do monetario de emisores en los que el Subfondo invierta individualmente más del 5% de su activo neto deberá ser inferior al 40% de su activo neto total.

- no obstante lo anterior, el Subfondo podrá invertir hasta el 100% de su activo neto en valores de deuda (i) emitidos o avalados por cualquier Estado miembro de la UE o por organismos supranacionales a los que pertenezcan uno o más Estados miembros de la UE o (ii) emitidos por Estados no miembros de la UE que sean países de la "Zona A" establecida por la Directiva 2000/12/CE del Consejo, de 20 de marzo de 2000, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a su ejercicio, en su versión oportunamente enmendada o modificada, zona por la que se entenderá todos los Estados miembros de la UE y todos los países miembros de pleno derecho de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), y los países que hayan celebrado acuerdos especiales de préstamo con el Fondo Monetario Internacional (FMI), que tengan un rating de solvencia de "AAA" o equivalente asignado por cualquier agencia de calificación de solvencia internacional, bien entendido que el Subfondo deberá poseer valores procedentes de, al menos, seis emisiones diferentes y que los valores de una misma emisión no podrán representar más del 30% del activo neto del Subfondo.

- el Subfondo no invertirá en OICVM que tengan permitido invertir más del 10% de su activo neto en otras instituciones de inversión colectiva.

- el Subfondo no poseerá participaciones/acciones de cualquier OICVM que representen un 20% o más del patrimonio neto de dicho OICVM.

- el Subfondo no invertirá más del 20% de su activo neto en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos por entidades pertenecientes a un mismo grupo.

#### *Gestión eficiente de cartera /cobertura*

El Subfondo también podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros derivados únicamente al objeto de instrumentar una gestión eficiente de cartera y/o para protegerse frente a los riesgos de mercado y/o de cambio sin perjuicio de las condiciones y con sujeción a los límites establecidos por el Regulador Financiero o los previstos en el apartado "**Gestión eficiente de cartera**" de la sección del Folleto titulada "**Objetivos y políticas de inversión**". El Subfondo no utilizará derivados financieros con propósitos especulativos. Las operaciones con instrumentos financieros derivados que originen compromisos futuros deberán ser objeto de cobertura.

Los instrumentos financieros derivados que el Subfondo puede utilizar con fines de gestión eficiente de cartera y/o de cobertura incluyen, a título meramente enunciativo y no limitativo, permutas financieras (incluidos swaps de rentabilidad total), opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre dichos contratos, así como warrants sobre todo tipo de instrumento financiero (incluidos certificados de inversión), valor, cesta de valores, divisa o índice.

Habitualmente, el Subfondo utilizará estos instrumentos y/o técnicas con fines de gestión y/o cobertura de (i) los tipos de interés; (ii) el riesgo o los tipos de cambio; (iii) el precio de los valores o (iv) los fondos objetivo, así como con el propósito de diversificar su cartera, instrumentar una estrategia de cartera de manera puntual o eficiente y/o de reducir, en lo posible, los costes de transacción.

res de mercado de su cartera y, en consecuencia, podrá concentrar sus inversiones en cualquier zona geográfica y/o sector de mercado, el Subfondo deberá respetar los siguientes límites:

- no podrá invertirse más del 5% del activo neto del Subfondo en valores emitidos por cualquier Estado que no sea miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) o por un emisor residente de ese Estado;

- no podrá invertirse más del 10% del activo neto del Subfondo en valores que no coticen o se negocien en Mercados Regulados, bien entendido, no obstante, que el Subfondo no podrá invertir en valores no cotizados emitidos por cualquier Estado que no sea miembro de la OCDE o por un emisor residente de dicho Estado;

- el Subfondo no presentará exposición alguna a mercados emergentes.

El Subfondo no podrá celebrar ventas en descubierto de valores mobiliarios. El Subfondo no (i) invertirá en instrumentos financieros derivados que originen compromisos en descubierto futuros; (ii) invertirá en instrumentos financieros vinculados a valores relacionados con materias primas, ni (iii) concederá ni garantizará préstamos.

El Subfondo contraerá endeudamiento con carácter transitorio exclusivamente para financiar desfases temporales de tesorería debidos a suscripciones o reembolsos y dicho endeudamiento en ningún caso representará más del 10% del activo neto del Subfondo.

***Aunque en circunstancias normales el Subfondo permanecerá, conforme a lo ya indicado, fundamentalmente expuesto a valores de renta fija, si la Gestora de Inversiones considerase que el valor de los activos en los que el Subfondo esté invertido podría acusar una reducción debido a las condiciones de mercado, la Gestora de Inversiones también podrá intentar salvaguardar dicho valor invirtiendo en instrumentos del mercado monetario admitidos a cotización o negociados en cualquier Mercado Regulado hasta un 20% del activo neto del Subfondo.***

#### **Valores de renta fija**

Sin perjuicio del requisito absoluto que obliga a que toda inversión en valores de renta fija cumpla las exigencias establecidas en el apartado "Asignaciones/Estrategias" precedente y los "Límites de concentración" enumerados más adelante, entre dichos valores de renta fija podrán incluirse, entre otros, deuda soberana, internacional y supranacional (que incluye valores emitidos o avalados por Estados miembros o no, o por sus administraciones territoriales, agencias u organismos), deuda empresarial y papel comercial, valores convertibles y bonos y obligaciones similares, valores con garantía de activos y derivados de titulaciones hipotecarias, incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, valores con categoría de inversión ("*investment grade*") garantizados por créditos hipotecarios para compra de vivienda o locales comerciales, bonos indexados a la inflación, bonos vinculados a eventos y obligaciones estructuradas libremente transmisibles (obligaciones éstas que no presentarán apalancamiento y que deberán cumplir las condiciones y criterios que el Regulador Financiero tiene establecidos para invertir en las mismas).

El Subfondo también podrá invertir en otros instrumentos de deuda con categoría de inversión u otros valores de deuda de empresas u otras entidades desvinculadas de países o Gobiernos, incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, deuda empresarial preferente o subordinada, tramos con categoría de inversión de obligaciones garantizadas por fondos de deuda hipotecaria titulada ("CMO", del inglés "*collateralised mortgage obligations*") y de obligaciones garantizadas por préstamos ("CLOs", del inglés "*collateralised loan obligations*"),

acciones preferentes, valores corporativos y deuda de bancos. El Subfondo podrá adquirir valores de deuda en el marco de colocaciones privadas y podrá invertir asimismo en participaciones en préstamos.

Aunque los valores de renta fija en los que el Subfondo invierte consistirán principalmente en deuda con un rating asignado de categoría de inversión ("*investment grade*"), el Subfondo no podrá invertir más de un 30% de su patrimonio en valores de renta fija con un rating asignado por debajo de categoría de inversión (inferior a BBB por S&P o cualquier agencia de calificación de solvencia comparable) ni más de un 5% de su activo en valores de deuda sin calificaciones asignadas o con un rating inferior a BB asignado por S&P o cualquier agencia de calificación de solvencia comparable.

Los valores de renta fija en los que el Subfondo invierte pueden presentar tipos de interés fijos, variables o flotantes, o rendir inversamente con respecto a un tipo de referencia.

#### Instituciones de inversión colectiva

El Subfondo puede invertir en instituciones de inversión colectiva tipo OICVM autorizadas por una autoridad competente de cualquier Estado miembro de la Unión Europea a efectos de lo dispuesto en la Directiva 85/611/CEE del Consejo, de 20 de diciembre de 1985, por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM), en su versión oportunamente enmendada o modificada. El Subfondo podrá invertir hasta un 100% de su activo neto en entidades de este tipo que presenten unos objetivos y políticas básicamente similares a los del Subfondo, bien entendido, no obstante, que el Subfondo no podrá invertir más del 20% de su activo neto en un mismo organismo.

Las comisiones de suscripción, reembolso, gestión, gestión de inversiones, gestión de tesorería o comisiones en función de resultados que estas instituciones de inversión colectiva puedan liquidar sobre la inversión del Subfondo deberán serle retrocedidas en su integridad.

#### Límites de concentración

Sin perjuicio de los límites de inversión establecidos en el Apéndice I del Folleto, el Subfondo estará adicionalmente sujeto a los siguientes límites de concentración por emisor:

- las inversiones del Subfondo en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario emitidos por un mismo emisor no podrán representar más del 10% del activo neto del Subfondo, bien entendido que el valor total de los valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario de emisores en los que el Subfondo invierta individualmente más del 5% de su activo neto deberá ser inferior al 40% de su activo neto total.
- no obstante lo anterior, el Subfondo podrá invertir hasta el 100% de su activo neto en valores de deuda (i) emitidos o avalados por cualquier Estado miembro de la UE o por organismos supranacionales a los que pertenezcan uno o más Estados miembros de la UE o (ii) emitidos por Estados no miembros de la UE que sean países de la "Zona A" establecida por la Directiva 2000/12/CE del Consejo, de 20 de marzo de 2000, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a su ejercicio, en su versión oportunamente enmendada o modificada, zona por la que se entenderá todos los Estados miembros de la UE y todos los países miembros de pleno derecho de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), y los países que hayan celebrado acuerdos especiales de préstamo con el Fondo Monetario Internacional (FMI), que tengan un rating de solvencia de "AAA" o equivalente asignado por cualquier agencia de calificación de solvencia internacio-

nal, bien entendido que el Subfondo deberá poseer valores procedentes de, al menos, seis emisiones diferentes y que los valores de una misma emisión no podrán representar más del 30% del activo neto del Subfondo.

- el Subfondo no invertirá en OICVM que tengan permitido invertir más del 10% de su activo neto en otras instituciones de inversión colectiva.
- el Subfondo no poseerá participaciones/acciones de cualquier OICVM que representen un 20% o más del patrimonio neto de dicho OICVM.
- el Subfondo no invertirá más del 20% de su activo neto en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos por entidades pertenecientes a un mismo grupo.

#### Otras inversiones

El Subfondo podrá invertir hasta un 20% de su patrimonio neto en instrumentos del mercado monetario (como los ya enumerados) y poseer o mantener activos líquidos con carácter accesorio, incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, tesorería, imposiciones a plazo, papel comercial, certificados de depósito, obligaciones a la vista a corto plazo ("*master demand notes*"), obligaciones vinculadas a renta variable, obligaciones a la vista a tipo flotante ("*variable rate demand notes*") y contratos de financiación a corto plazo admitidos a cotización o negociados en Mercados Regulados.

#### Gestión eficiente de cartera /cobertura

El Subfondo también podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros derivados únicamente al objeto de instrumentar una gestión eficiente de cartera y/o para protegerse frente a los riesgos de mercado y/o de cambio sin perjuicio de las condiciones y con sujeción a los límites establecidos por el Regulador Financiero o los previstos en el apartado "Gestión eficiente de cartera" de la sección del Folleto titulada "Objetivos y políticas de inversión". El Subfondo no utilizará derivados financieros con propósitos especulativos. Las operaciones con instrumentos financieros derivados que originen compromisos futuros deberán ser objeto de cobertura.

Los instrumentos financieros derivados que el Subfondo puede utilizar con fines de gestión eficiente de cartera y/o de cobertura incluyen, a título meramente enunciativo y no limitativo, permutas financieras (incluidos swaps de rentabilidad total), opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre dichos contratos, así como warrants sobre todo tipo de instrumento financiero (incluidos certificados de inversión), valor, cesta de valores, divisa o índice.

Habitualmente, el Subfondo utilizará estos instrumentos y/o técnicas con fines de gestión y/o cobertura de (i) los tipos de interés; (ii) el riesgo o los tipos de cambio; (iii) el precio de los valores o (iv) los fondos objetivo, así como con el propósito de diversificar su cartera, instrumentar una estrategia de cartera de manera puntual o eficiente y/o de reducir, en lo posible, los costes de transacción.

El Subfondo Provident 5

#### Asignaciones / Estrategias

Dependiendo de la opinión que la Gestora de Inversiones tenga sobre las condiciones de mercado vigentes y las estrategias de inversión, el Subfondo podrá invertir de manera flexible entre los diferentes tipos de activos y no estará sujeto a ningún límite específico en lo que respecta a la distribución de su activo entre los diferentes tipos de inversiones, de manera que cualquier tipo de activo podrá representar hasta un 100% del activo neto del Subfondo en un momento dado.

Aunque no está sujeto a ningún requisito específico en lo que respecta a la diversificación geográfica o por sec-

tores de mercado o divisas de su cartera y, en consecuencia, podrá concentrar sus inversiones en cualquier zona geográfica y/o sector de mercado y/o moneda, el Subfondo deberá respetar los siguientes límites:

- al menos una tercera parte del activo neto del Subfondo se invertirá en valores denominados y/o con cobertura en euros;
- no podrá invertirse más del 5% del activo neto del Subfondo en valores emitidos por cualquier Estado que no sea miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) o por un emisor residente de ese Estado;
- no podrá invertirse más del 10% del activo neto del Subfondo en valores que no coticen o se negocien en Mercados Regulados, bien entendido, no obstante, que el Subfondo no podrá invertir en valores no cotizados emitidos por cualquier Estado que no sea miembro de la OCDE o por un emisor residente de dicho Estado;
- sin perjuicio de lo anterior, la exposición del Subfondo a mercados emergentes tendrá un carácter residual.

El Subfondo no podrá celebrar ventas en descubierta de valores mobiliarios. El Subfondo no (i) invertirá en instrumentos financieros derivados que originen compromisos en descubierta futuros; (ii) invertirá en instrumentos financieros vinculados a valores relacionados con materias primas, ni (iii) concederá ni garantizará préstamos.

El Subfondo contraerá endeudamiento con carácter transitorio exclusivamente para financiar desfases temporales de tesorería debidos a suscripciones o reembolsos y dicho endeudamiento en ningún caso representará más del 10% del activo neto del Subfondo.

**Si la Gestora de Inversiones considerase que el valor de los activos en los que el Subfondo esté invertido podría acusar una reducción debido a las condiciones de mercado, la Gestora de Inversiones también podrá intentar salvaguardar dicho valor invirtiendo en instrumentos del mercado monetario admitidos a cotización o negociados en cualquier Mercado Regularizado hasta un 20% del activo neto del Subfondo.**

#### Acciones y valores vinculados a renta variable

Las acciones y valores vinculados a renta variable (incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, certificados con derecho a dividendo, bonos convertibles y warrants) en los que el Subfondo puede invertir o contraer exposición, podrán estar admitidos a cotización o negociarse en Mercados Regulados de todo el mundo.

#### Valores de renta fija

Sin perjuicio del requisito absoluto que obliga a que toda inversión en valores de renta fija cumpla las exigencias establecidas en el apartado "Asignaciones/Estrategias" precedente y los "Límites de concentración" enumerados más adelante, entre los valores de renta fija podrán incluirse, entre otros, deuda soberana, internacional y supranacional (que incluye valores emitidos o avalados por Estados miembros o no, o por sus administraciones territoriales, agencias u organismos), deuda empresarial y papel comercial, valores convertibles y bonos y obligaciones similares, valores con garantía de activos y derivados de titulizaciones hipotecarias, incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, valores con categoría de inversión ("*investment grade*") garantizados por créditos hipotecarios para compra de vivienda o locales comerciales, bonos indexados a la inflación, bonos vinculados a eventos y obligaciones estructuradas libremente transmisibles (obligaciones éstas que no presentarán apalancamiento y que deberán cumplir las condiciones y criterios que el Regulador Financiero tiene establecidos para invertir en las mismas). El Subfondo

también podrá invertir en otros instrumentos de deuda con categoría de inversión u otros valores de deuda de empresas u otras entidades desvinculadas de países o Gobiernos, incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, deuda empresarial preferente o subordinada, tramos con categoría de inversión de obligaciones garantizadas por fondos de deuda hipotecaria titulizada ("*CMO*", del inglés "*collateralised mortgage obligations*") y de obligaciones garantizadas por préstamos ("*CLOs*", del inglés "*collateralised loan obligations*"), acciones preferentes, valores corporativos y deuda de bancos. El Subfondo podrá adquirir valores de deuda en el marco de colocaciones privadas y podrá invertir asimismo en participaciones en préstamos.

Aunque los valores de renta fija en los que el Subfondo invierte consistirán principalmente en deuda con un rating asignado de categoría de inversión ("*investment grade*"), el Subfondo no podrá invertir más de un 30% de su patrimonio en valores de renta fija con un rating asignado por debajo de categoría de inversión (inferior a BBB por S&P o cualquier agencia de calificación de solvencia comparable) ni más de un 5% de su activo en valores de deuda sin calificaciones asignadas o con un rating inferior a BB asignado por S&P o cualquier agencia de calificación de solvencia comparable.

Los valores de renta fija en los que el Subfondo invierte pueden presentar tipos de interés fijos, variables o flotantes, o rendir inversamente con respecto a un tipo de referencia.

#### Instituciones de inversión colectiva

El Subfondo puede invertir en instituciones de inversión colectiva tipo OICVM autorizadas por una autoridad competente de cualquier Estado miembro de la Unión Europea a efectos de lo dispuesto en la Directiva 85/611/CEE del Consejo, de 20 de diciembre de 1985, por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM), en su versión oportunamente enmendada o modificada. El Subfondo podrá invertir hasta un 100% de su activo neto en entidades de este tipo que presenten unos objetivos y políticas básicamente similares a los del Subfondo, bien entendido, no obstante, que el Subfondo no podrá invertir más del 20% de su activo neto en un mismo organismo.

Las comisiones de suscripción, reembolso, gestión, gestión de inversiones, gestión de tesorería o comisiones en función de resultados que estas instituciones de inversión colectiva puedan liquidar sobre la inversión del Subfondo deberán serle retrocedidas en su integridad.

#### Otras inversiones

El Subfondo podrá invertir hasta un 20% de su patrimonio neto en instrumentos del mercado monetario (como los ya enumerados) y poseer o mantener activos líquidos con carácter accesorio, incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, tesorería, imposiciones a plazo, papel comercial, certificados de depósito, obligaciones a la vista a corto plazo ("*master demand notes*"), obligaciones vinculadas a renta variable, obligaciones a la vista a tipo flotante ("*variable rate demand notes*") y contratos de financiación a corto plazo admitidos a cotización o negociados en Mercados Regulados de todo el mundo.

#### Límites de concentración

Sin perjuicio de los límites de inversión establecidos en el Apéndice I del Folleto, el Subfondo estará adicionalmente sujeto a los siguientes límites de concentración por emisor:

- las inversiones del Subfondo en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario emitidos por

un mismo emisor no podrán representar más del 10% del activo neto del Subfondo, bien entendido que el valor total de los valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario de emisores en los que el Subfondo invierta individualmente más del 5% de su activo neto deberá ser inferior al 40% de su activo neto total.

- no obstante lo anterior, el Subfondo podrá invertir hasta el 100% de su activo neto en valores de deuda (i) emitidos o avalados por cualquier Estado miembro de la UE o por organismos supranacionales a los que pertenezcan uno o más Estados miembros de la UE o (ii) emitidos por Estados no miembros de la UE que sean países de la "Zona A" establecida por la Directiva 2000/12/CE del Consejo, de 20 de marzo de 2000, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a su ejercicio, en su versión oportunamente enmendada o modificada, zona por la que se entenderá todos los Estados miembros de la UE y todos los países miembros de pleno derecho de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), y los países que hayan celebrado acuerdos especiales de préstamo con el Fondo Monetario Internacional (FMI), que tengan un rating de solvencia de "AAA" o equivalente asignado por cualquier agencia de calificación de solvencia internacional, bien entendido que el Subfondo deberá poseer valores procedentes de, al menos, seis emisiones diferentes y que los valores de una misma emisión no podrán representar más del 30% del activo neto del Subfondo.

- el Subfondo no invertirá en OICVM que tengan permitido invertir más del 10% de su activo neto en otras instituciones de inversión colectiva.

- el Subfondo no poseerá participaciones/acciones de cualquier OICVM que representen un 20% o más del patrimonio neto de dicho OICVM.

- el Subfondo no invertirá más del 20% de su activo neto en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos por entidades pertenecientes a un mismo grupo.

**Gestión eficiente de cartera /cobertura**

El Subfondo también podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros derivados únicamente al objeto de instrumentar una gestión eficiente de cartera y/o para protegerse frente a los riesgos de mercado y/o de cambio sin perjuicio de las condiciones y con sujeción a los límites establecidos por el Regulador Financiero o los previstos en el apartado "Gestión eficiente de cartera" de la sección del Folleto titulada "Objetivos y políticas de inversión". El Subfondo no utilizará derivados financieros con propósitos especulativos. Las operaciones con instrumentos financieros derivados que originen compromisos futuros deberán ser objeto de cobertura.

Los instrumentos financieros derivados que el Subfondo puede utilizar con fines de gestión eficiente de cartera y/o de cobertura incluyen, a título meramente enunciativo y no limitativo, permutas financieras (incluidos swaps de rentabilidad total), opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre dichos contratos, así como warrants sobre todo tipo de instrumento financiero (incluidos certificados de inversión), valor, cesta de valores, divisa o índice.

Habitualmente, el Subfondo utilizará estos instrumentos y/o técnicas con fines de gestión y/o cobertura de (i) los tipos de interés; (ii) el riesgo o los tipos de cambio; (iii) el precio de los valores o (iv) los fondos objetivo, así como con el propósito de diversificar su cartera, instrumentar una estrategia de cartera de manera puntual o eficiente y/o de reducir, en lo posible, los costes de transacción.

**Factores de riesgo**

Entre los factores de riesgo asociados a una inversión en el Fondo se incluyen, a título meramente enunciativo y no limitativo, el riesgo de capitalización bursátil, el

riesgo de mercados emergentes, el riesgo de valores de deuda de alta rentabilidad / baja calificación, el riesgo de cambio, el riesgo en operaciones sobre divisas, el riesgo de liquidación, el riesgo de contraparte, los riesgos asociados a la inversión en Rusia, los riesgos de invertir en REITs, el riesgo de liquidez, los riesgos asociados a instrumentos financieros derivados, los riesgos de la inversión en renta fija, los riesgos asociados a los valores de titulización hipotecaria (MBS) y a los valores con garantía de activos, junto con el riesgo de reembolso anticipado, y los riesgos de la inversión en materias primas. A continuación se incluye una exposición resumida de todos estos riesgos.

Estos factores de riesgo no incumben necesariamente a todos los Subfondos del Fondo y los inversores deberán tener en cuenta los objetivos y políticas de inversión del Subfondo considerado a la hora de ponderar los factores de riesgo asociados a una inversión en el Fondo.

*El valor de las Participaciones puede subir al igual que bajar y cabe que los inversores no recuperen el importe invertido. Se recomienda a los inversores que examinen la descripción más detallada de los factores de riesgo asociados a una inversión en el Fondo que se incluye en la sección del Folleto titulada "Factores de riesgo".*

Riesgo de capitalización bursátil

Los valores de pequeñas y medianas empresas (por capitalización bursátil) o los instrumentos financieros relacionados con estos valores pueden presentar un mercado más limitado que los valores de empresas de mayor capitalización. En consecuencia, podría resultar más difícil conseguir vender estos valores en un momento propicio o sin una reducción notable de su precio que en el caso de los valores de empresas con mayor capitalización bursátil y un mercado de negociación más amplio. Además, la cotización de los valores de pequeñas y medianas empresas podría acusar una mayor volatilidad, ya que por lo general muestra una mayor sensibilidad a los factores adversos del mercado, como los informes económicos desfavorables.

Riesgo de mercados emergentes

Determinados Subfondos pueden invertir en valores de renta variable de empresas de mercados emergentes. Dichos valores entrañan un mayor nivel de riesgo y suele atribuirseles un carácter especulativo. Entre estos riesgos se incluyen: (i) un mayor peligro de expropiación, aplicación de impuestos confiscatorios, nacionalizaciones e inestabilidad social, política y económica; (ii) la reducida dimensión actual de los mercados en los que se negocian los títulos de emisores de mercados emergentes, que presentan unos volúmenes de contratación bajos o inexistentes, lo que acarrea falta de liquidez y volatilidad de precios; (iii) determinadas políticas nacionales, que pueden limitar las oportunidades de inversión de un Subfondo, incluidas restricciones impuestas a la inversión en emisores o sectores considerados estratégicos para los intereses nacionales del país de que se trate; y (iv) la ausencia de un ordenamiento jurídico desarrollado que regule la inversión privada o extranjera y la propiedad privada.

Riesgo de valores de deuda de alta rentabilidad / baja calificación

El valor de mercado de los valores de deuda de empresas con una calificación de solvencia inferior a categoría de inversión ("investment grade") suele mostrar mayor sensibilidad a las novedades que afectan a empresas concretas y a los cambios en las condiciones económicas que los valores con calificaciones superiores. Los emisores de estos valores presentan a menudo un elevado apalancamiento, por lo que su capacidad para atender las obligaciones de su deuda podría verse comprometida durante una recesión económica. Ningún Subfondo tendrá necesariamente que vender una inversión si su calificación de solvencia se revisa a la baja después de que la Sociedad Gestora/Gestora de Inversiones o Gestora Delegada de Inversiones la compre. Siempre que un mismo valor tenga asignados diferentes ratings de solvencia por una o varias agencias de calificación, la

Sociedad Gestora/Gestora de Inversiones o la Gestora Delegada de Inversiones recurrirán al rating más elevado asignado por cualquiera de dichas agencias. Aunque normalmente suele atribuírseles un riesgo de crédito más bajo, cabe que los valores de deuda con ratings de solvencia asignados de categoría de inversión (*"investment grade"*) de un Subfondo compartan algunos de los riesgos asociados a los valores de deuda con calificaciones inferiores.

#### Riesgo de cambio

Aunque las Participaciones estén denominadas en euros, cualquier Subfondo podrá invertir sus activos en valores denominados en una amplia gama de divisas, algunas de las cuales podrían no ser libremente convertibles. El Patrimonio Neto de un Subfondo, expresado en euros, fluctuará al hacerlo los tipos de cambio entre el euro y las divisas en que estén denominadas las inversiones del Subfondo. En consecuencia, un Subfondo podría quedar expuesto a un riesgo de cambio.

#### Riesgos en operaciones sobre divisas

La utilización de operaciones sobre divisas es una actividad altamente especializada que requiere técnicas y entraña riesgos de inversión distintos de los asociados a las operaciones sobre valores de una cartera normal. Además, los tipos de cambio podrían fluctuar de forma imprevista por la influencia de una serie de factores, como la intervención o la falta de intervención por parte de Gobiernos o Bancos Centrales, por controles de cambio o por novedades políticas en cualquier parte del mundo.

#### Riesgo de liquidación

Las prácticas de negociación y liquidación en algunos de los Mercados Reconocidos en los que invierten los Subfondos podrían desviarse de las vigentes en los mercados más desarrollados. Esta circunstancia podría acentuar el riesgo de liquidación y/o demorar la venta de las inversiones de un Subfondo.

#### Riesgo de contraparte

Cualquier Subfondo puede quedar expuesto a un riesgo de crédito frente a las partes con las que mantenga posiciones en permutas financieras, opciones, contratos con pacto de recompra, operaciones a plazo sobre divisas y otros contratos que mantenga en su cartera. Si una contraparte incumple sus obligaciones y, de resultas de ello, el Subfondo no puede ejercer o sufre demoras en el ejercicio de los derechos incorporados a los activos de su cartera, el Subfondo podría experimentar una disminución del valor de sus posiciones o una pérdida de ingresos, o soportar gastos asociados a la invocación de sus derechos.

#### Riesgos asociados a la inversión en Rusia

Las inversiones en compañías establecidas o que concentren el grueso de su actividad en los Estados independientes surgidos tras la disolución de la antigua Unión Soviética, incluida la Federación Rusa, llevan aparejados riesgos específicos, como eventuales episodios de inestabilidad política y económica, y podrían resentirse de la falta de un marco legal transparente y fiable para la tutela de los derechos de los acreedores y los Partícipes del Fondo. La normativa rusa en materia de gobierno corporativo y protección del inversor podría no ser equiparable a la vigente en jurisdicciones más reguladas. Persiste la incertidumbre en torno a las reformas estructurales, la acusada dependencia del petróleo de su economía y la sucesión de acontecimientos políticos. No está previsto que la exposición a renta variable rusa vaya a ser significativa.

#### Riesgos asociados a la inversión en REITs

Los precios de los REITs (siglas en inglés de Fondos de Inversión Inmobiliaria) de inversión en propiedad (*"equity REITs"*) pueden acusar las variaciones en el valor de las propiedades subyacentes de su titularidad y las oscilaciones de los mercados de capitales y de los tipos de interés. Los precios de los REITs hipotecarios (*"mortgage REITs"*) pueden verse afectados por la calidad de los créditos que conceden, la solvencia de las hipotecas mantenidas en cartera y el valor de las propiedades que las garantizan.

Aunque ningún Subfondo invierte directamente en bienes inmuebles, puede quedar expuesto a riesgos similares a los derivados de la titularidad directa de propiedades inmobiliarias (además de a los riesgos asociados al mercado de valores) si aplica una política consistente en concentrar sus inversiones en el sector inmobiliario.

Además de estos riesgos, los REITs de inversión en propiedad pueden acusar las variaciones en el valor de las propiedades inmobiliarias subyacentes de su titularidad, mientras que los REITs hipotecarios se ven afectados por la calidad de los créditos que conceden. Los REITs de inversión en propiedad y los REITs hipotecarios dependen fuertemente de la habilidad de sus equipos gestores y tampoco suelen estar diversificados. Ambos tipos de REITs precisan de una importante afluencia de liquidez y soportan el riesgo de impago por los prestatarios y el de autoliquidación.

#### Riesgo de liquidez

No todos los valores o instrumentos en los que los Subfondos invierten cotizarán o tendrán asignadas calificaciones de solvencia y, en consecuencia, su liquidez podría ser limitada. Además, la acumulación y venta de posiciones en determinados valores puede llevar tiempo y tener que realizarse a precios desfavorables. Los Subfondos también podrían tener complicado vender los activos a su precio razonable en coyunturas adversas de mercado, lo que restringirá la liquidez.

Los mercados financieros de países con mercados emergentes suelen carecer de la liquidez de la que sí se dispone en países más desarrollados. Las compras y ventas de inversiones pueden requerir más tiempo que en los mercados de valores desarrollados y las operaciones podrían tener que concluirse a precios desfavorables. Algunos Subfondos pueden invertir en valores de pequeñas empresas (por capitalización bursátil) o en instrumentos financieros relacionados con estos valores. Estos valores e instrumentos pueden presentar un mercado más limitado que los valores de empresas de mayor capitalización. En consecuencia, podría resultar más difícil conseguir vender estos valores en un momento propicio o sin una reducción notable de su precio que en el caso de los valores de empresas con mayor capitalización bursátil y un mercado de negociación más amplio. En condiciones normales o adversas de mercado, las pequeñas empresas podrían presentar un capital flotante reducido o una baja capitalización bursátil, lo que les planteará problemas de liquidez.

#### Riesgos asociados a instrumentos financieros derivados

La Sociedad Gestora tendrá instaurado un procedimiento de gestión del riesgo que le permitirá gestionar y ponderar los riesgos inherentes a las posiciones en derivados financieros y del que se ha facilitado información al Regulador Financiero. La Sociedad Gestora no empleará derivados financieros que no estén contemplados en dicho procedimiento hasta el momento en que el Regulador Financiero haya examinado el correspondiente procedimiento de gestión del riesgo revisado. La Sociedad Gestora facilitará información complementaria a los Partícipes que lo soliciten acerca de los métodos de gestión del riesgo utilizados, incluidos los límites cuantitativos que estén siendo observados y los últimos cambios producidos en las características de riesgo y rentabilidad de las principales categorías de inversiones.

El uso de instrumentos derivados (sea con fines de inversión o con cualesquiera otros) puede exponer a los Subfondos a los riesgos que se enumeran en el apartado del Folleto titulado **"Factores de riesgo - Riesgos asociados a técnicas, instrumentos y derivados financieros"**. Una inversión en derivados puede entrañar riesgos añadidos para los inversores. Estos riesgos adicionales pueden aflorar como consecuencia de lo siguiente: (i) factores de apalancamiento asociados a las operaciones de cartera; y / o (ii) la solvencia de las contrapartes en las operaciones con derivados; y / o (iii) la iliquidez potencial de los mercados de instrumentos derivados; y / o (iv) los riesgos legales asociados a una

inversión en derivados debidos a una aplicación inespereada de una disposición legal o reglamentaria o a que los contratos no sean legalmente exigibles o estén incorrectamente documentados. En la medida en que los instrumentos derivados se utilicen con fines especulativos, ello podría incrementar el riesgo de pérdida global para la cartera. Si se utilizan con fines de cobertura, el riesgo de pérdida para un Subfondo podría incrementarse si el valor del instrumento derivado y el valor del título o posición objeto de cobertura no están suficientemente correlacionados. La exposición a activos subyacentes de instrumentos derivados (distintos de derivados basados en índices y ya tengan una finalidad de inversión y/o de cobertura), una vez sumada a las posiciones resultantes de inversiones directas, no podrá exceder los límites de inversión establecidos en el **Apéndice I** del Folleto.

#### Riesgos asociados a la renta fija

Los instrumentos de renta fija están expuestos al riesgo de impago por el emisor del principal y los intereses de la obligación (riesgo de crédito) y pueden soportar además volatilidad de precios debido a factores tales como la sensibilidad a los tipos de interés (riesgo de tipo de interés), la percepción que tenga el mercado de la solvencia del emisor y el nivel general de liquidez en el mercado (riesgo de mercado). Los inversores deben ser conscientes de la existencia de un riesgo de cambio que podría afectar a las rentabilidades del Subfondo con independencia de cómo se comporten sus inversiones en valores. Los valores con calificaciones de solvencia más bajas (inferiores a categoría de inversión) suelen reaccionar más acusadamente a acontecimientos que afectan al mercado y al riesgo de crédito que los valores con calificaciones superiores, que suelen responder principalmente a los cambios en el nivel general de los tipos de interés. Asimismo, la cartera puede invertir en deuda de mercados emergentes que entraña un riesgo superior, debido a los mayores riesgos políticos, de crédito y de cambio asociados a una inversión en estos mercados.

#### Riesgos asociados a los valores de titulización hipotecaria ("MBS"), a los valores con garantía de activos ("ABS"), y riesgo de reembolso anticipado

Los valores de deuda tradicionales pagan normalmente un tipo de interés fijo hasta el vencimiento, momento en el que se procede al reembolso de su principal. Por su parte, los valores de titulización hipotecaria ("MBS"; del inglés, *"mortgage-backed securities"*) suelen estipular pagos en concepto tanto de intereses como de amortizaciones parciales del principal. El principal de estos valores puede ser también objeto de reembolsos anticipados, bien sea voluntariamente o como consecuencia de refinanciaciones o ejecuciones hipotecarias. Cabe que los Subfondos tengan que invertir los importes reembolsados anticipadamente a rentabilidades más bajas o en condiciones menos atractivas. Comparados con otros títulos de deuda, los valores de titulización hipotecaria tienen menos probabilidades de apreciarse durante las fases de caída de los tipos de interés y presentan un mayor riesgo de depreciarse en las fases de subida de los tipos de interés. Estos valores pueden incrementar la volatilidad de un Subfondo. En algunos valores de titulización hipotecaria los derechos de cobro del principal e intereses correspondientes a los créditos hipotecarios subyacentes sólo se transfieren en parte a los titulares de dichos valores. Los rendimientos y valoraciones de estas inversiones son extremadamente sensibles a las variaciones de los tipos de interés y de las tasas de amortización del principal de los créditos hipotecarios subyacentes. El mercado para estas inversiones puede resultar volátil y limitado, lo que podría dificultar su compra o venta.

Los valores con garantía de activos ("ABS"; del inglés, *"asset-backed securities"*) se estructuran como los valores de titulización hipotecaria, pero en lugar de préstamos hipotecarios o participaciones en créditos hipotecarios, sus activos subyacentes incluyen derechos de cobro de ventas de automóviles a plazo o de contratos de préstamo personal a plazo, arrendamientos de diferente tipo de bienes inmuebles o muebles, y cuentas a cobrar de operaciones con tarjetas de crédito. Dado que

los valores con garantía de activos en general no están protegidos por un derecho real de garantía sobre los activos subyacentes comparable al de una hipoteca, estos valores entrañan determinados riesgos adicionales a los que no están expuestos los valores de titulización hipotecaria. Por ejemplo, la capacidad de un emisor de valores con garantía de activos para instar la ejecución de su derecho real de garantía sobre los activos subyacentes puede estar limitada.

#### Riesgos asociados a materias primas

Aunque ningún Subfondo poseerá oro físico ni otras materias primas directamente, cualquier Subfondo podría quedar sujeto a los riesgos asociados a esta categoría de activo a través de la exposición que indirectamente contraiga a ella a través de sus inversiones en valores del sector de materias primas. Las acciones auríferas y relacionadas con metales preciosos tienden a registrar volatilidad y son particularmente apropiadas si lo que se busca es diversificar una cartera más amplia.

Debe tenerse presente que existen riesgos específicos asociados a una concentración de las inversiones en sectores de inversión concretos, lo que no sucede en el caso de los fondos de renta variable que invierten en más de un sector. Cuando un Subfondo presenta una cartera particularmente concentrada y una determinada inversión acusa un descenso de su valor o resulta de otro modo perjudicada, dicha circunstancia podría tener un efecto más acusado que si dicho Subfondo hubiera contado con un abanico más amplio de inversiones. La industria de minerales o metales preciosos puede acusar intensas fases de volatilidad por el efecto de factores internacionales de índole económica, financiera o política. La disponibilidad de recursos, la regulación pública y los ciclos económicos podrían afectar también desfavorablemente a estas industrias. En consecuencia, las oportunidades que brinda una inversión de este tipo se ven compensadas por los significativos riesgos que entraña.

#### Resultados del Fondo

A este respecto, véase el Cuadro 8 de este Folleto Simplificado.

**Téngase presente que las rentabilidades pasadas no son necesariamente indicativas de la rentabilidad futura de los Subfondos. Los datos presentados han de entenderse con exclusión de las comisiones de suscripción y de reembolso.**

#### Perfil del inversor tipo

Los Subfondos de Renta Variable son ideales para inversores con un horizonte de inversión a largo plazo cuyo objetivo de inversión prime la consecución de un crecimiento del valor de sus ahorros y que, para alcanzar tal objetivo, estén dispuestos a aceptar una estrategia de inversión que lleve aparejado un nivel de alto a muy alto de volatilidad y riesgo asociado a la gestión de sus ahorros.

Los Subfondos de Liquidez son ideales para inversores con un horizonte de inversión de corto a medio plazo, interesados en una inversión orientada a la protección del valor de sus ahorros y en una estrategia de inversión que lleve aparejado un nivel entre bajo y medio de volatilidad y riesgo asociado a la gestión de sus ahorros.

Los Subfondos de Renta Fija son ideales para inversores con un horizonte de inversión de corto a medio y largo plazo, interesados en una inversión orientada a la consecución de un crecimiento del valor de sus ahorros y que estén dispuestos a aceptar un nivel de entre bajo y medio de volatilidad y riesgo asociado a la gestión de sus ahorros.

El CHALLENGE Flexible Fund es ideal para inversores con un horizonte de inversión de medio a largo plazo, interesados en una inversión orientada a la consecución de un incremento del valor de sus ahorros y que estén dispuestos a aceptar una estrategia de inversión que lleve aparejado un nivel entre medio y alto de volatilidad y riesgo asociado a la gestión de sus ahorros.

El CHALLENGE Total Return Fund es ideal para inversores con un horizonte de inversión a medio plazo, interesados en una inversión orientada a la consecución de un incremento del valor de sus ahorros y que estén dispuestos a aceptar una estrategia de inversión que lleve aparejado un nivel medio de volatilidad y riesgo asociado a la gestión de sus ahorros.

El CHALLENGE Provident Fund 1 es ideal para inversores con un horizonte de inversión a largo plazo, interesados en una inversión orientada a la consecución de un incremento del valor de sus ahorros y que estén dispuestos a aceptar una estrategia de inversión que lleve aparejado un nivel muy alto de volatilidad y riesgo asociado a la gestión de sus ahorros.

El CHALLENGE Provident Fund 2 es ideal para inversores con un horizonte de inversión a largo plazo, interesados en una inversión orientada a la consecución de un incremento del valor de sus ahorros y que estén dispuestos a aceptar una estrategia de inversión que lleve aparejado un nivel alto de volatilidad y riesgo asociado a la gestión de sus ahorros.

El CHALLENGE Provident Fund 3 es ideal para inversores con un horizonte de inversión a largo plazo, interesados en una inversión orientada a la consecución de un incremento del valor de sus ahorros y que estén dispuestos a aceptar una estrategia de inversión que lleve aparejado un nivel entre medio y alto de volatilidad y riesgo asociado a la gestión de sus ahorros.

El CHALLENGE Provident Fund 4 es ideal para inversores con un horizonte de inversión a medio y largo plazo, interesados en una inversión orientada a la consecución de un incremento del valor de sus ahorros y que estén dispuestos a aceptar una estrategia de inversión que lleve aparejado un nivel entre bajo y medio de volatilidad y riesgo asociado a la gestión de sus ahorros.

El CHALLENGE Provident Fund 5 es ideal para inversores con un horizonte de inversión a medio y largo plazo, interesados en una inversión orientada a la consecución de un incremento del valor de sus ahorros y que estén dispuestos a aceptar una estrategia de inversión que lleve aparejado un nivel entre bajo y medio de volatilidad y riesgo asociado a la gestión de sus ahorros.

**Política de distribución** Los Subfondos emiten Participaciones "A" y/o "B".

Los beneficios, dividendos y otras distribuciones, cualquiera que sea su clase, así como las plusvalías materializadas que resulten de la proporción del Patrimonio Neto de cada Subfondo atribuible a las Participaciones "A" serán automáticamente reinvertidos con arreglo a los objetivos y políticas de inversión del Subfondo de que se trate en beneficio de los Partícipes de dicho Subfondo. En consecuencia, no está previsto que vayan a efectuarse repartos con respecto a las Participaciones "A".

La Sociedad Gestora podrá efectuar distribuciones con cargo a la proporción del Patrimonio Neto de cada Subfondo atribuible a las Participaciones "B". Todo reparto relacionado con las Participaciones "B" se realizará en la Fecha de Pago de Reparto o tan pronto como sea posible con posterioridad a ésta.

#### Comisiones y gastos

Gastos en operaciones de los Partícipes	Comisión de suscripción	Hasta el 5% del importe de la suscripción.
	Comisión de reembolso	Ninguna.
	Comisión de canje	El Partícipe pagará a la Sociedad Gestora, del modo que la Sociedad Gestora oportunamente determine, una comisión

por cada canje igual a la mitad de la comisión de suscripción que habría resultado pagadera si el valor de las Participaciones Iniciales objeto de canje se hubiera destinado a la suscripción de Nueva Participaciones.

**Bancos Corresponsales / Agentes de Pagos** Las comisiones de los Bancos Corresponsales y Agentes de Pagos varían de una entidad comercializadora local a otra. No obstante, los Bancos Corresponsales/ Agentes de Pagos tendrán derecho a cobrar a los Partícipes una comisión por cada suscripción, reembolso o canje realizado a un tipo máximo del 0,10% del importe suscrito en Participaciones o del valor de las Participaciones reembolsadas o canjeadas, según sea el caso, con sujeción a una comisión mínima de 2,58 euros y máxima de 516,45 euros, por cada suscripción, reembolso o canje.

**Comisión Administrativa Anual** Los Partícipes están sujetos a una comisión de 10 € por cada Clase de un Subfondo en la que el Partícipe posea menos de 50 Participaciones (o de 25 Participaciones en el caso de las Clases S).

En 2008, esta comisión administrativa fue ajustada y continuará siéndolo anualmente en función del IPC General Armonizado (HICP) de Eurostat. El índice HICP que se utiliza a estos efectos es el último disponible el 30 de noviembre de cada año. El importe de esta comisión importe será pagadero en el primer Día de Contratación del mes de diciembre de cada año.

#### Comisiones pagaderas con cargo a los activos de los Subfondos

**Sociedad Gestora** La Sociedad Gestora tiene derecho a percibir una comisión anual de gestión, pagadera mensualmente, que se calcula sobre la base del porcentaje del Patrimonio Neto que sea atribuible a cada Clase perteneciente a un Subfondo. Estas comisiones se presentan más adelante en los Cuadros 1-6 de este Folleto Simplificado.

La Sociedad Gestora tendrá asimismo derecho a cobrar, excepto en el caso de los Subfondos de Liquidez, una comisión en función de resultados basada en el incremento porcentual del Valor Bruto de Activo por Participación el último Día de Contratación del mes considerado medido con respecto al Valor Bruto de Activo por Participación el último Día de Contratación del mes anterior. La información relativa a esta comisión se incluye en el Folleto completo.

La Sociedad Gestora podrá renunciar a la totalidad o a una parte de su comisión anual de gestión, con respecto a una o más Clases, por los períodos que la Sociedad Gestora oportunamente indique y notifique por anticipado a los Partícipes considerados. Las Clases establecidas en un Subfondo podrán estar sujetas a comisiones más altas o más bajas, o a ninguna comisión, según proceda. Previa solicitud, podrá obtenerse de la Sociedad Gestora información relativa a las comisiones aplicables a otras Clases.

**Fiduciario** El Fiduciario tendrá derecho a percibir, con cargo a los activos de cada Subfondo, una comisión anual, devengada diariamente y pagadera por meses vencidos, no superior a un 0,03% anual del Patrimonio Neto de cada Subfondo. Cada Subfondo responderá también del pago de las comisiones por ejecución de operaciones y de las comisiones por operaciones de subdepositarios (que se liquidarán a los porcentajes comerciales habituales). **El Fiduciario tendrá asimismo derecho a que se le reembolsen, con cargo a los activos de cada Subfondo, todos sus Desembolsos.** El Fiduciario deberá pagar, con cargo a sus honorarios, las comisiones de cualquier subdepositario que nombre.

Agente Administrativo	El Agente Administrativo tendrá derecho a percibir, con cargo a los activos del Fondo, una comisión de administración anual, devengada diariamente y pagadera por meses vencidos, resultado de multiplicar 24.000 € (más el IVA, en su caso, aplicable) por el número de Subfondos del Fondo. La comisión de administración anual se asignará entre todos los Subfondos de manera que cada Subfondo soporte la parte proporcional de la misma que le corresponda en función de su Patrimonio Neto. Cada Subfondo responderá también del pago de las comisiones por ejecución de operaciones (que se liquidarán a los porcentajes comerciales habituales). El Agente Administrativo tendrá asimismo derecho a que se le reembolsen, con cargo a los activos de cada Subfondo, todos los gastos menores que razonablemente soporte por cuenta de ese Subfondo, incluidos los honorarios legales, los gastos de mensajería, y los costes y gastos de telecomunicaciones. El Agente Administrativo percibe también las comisiones expuestas más adelante por sus funciones como Registrador y Agente de Transmisiones.
Registrador / Agente de Transmisiones	La Sociedad Gestora pagará al Agente Administrativo, con cargo a los activos del Fondo, una comisión anual, devengada diariamente y pagadera por meses vencidos, a razón de 82.000 € (más el IVA, en su caso, aplicable) con relación al Fondo y de 1.600 € por cada Clase de Participaciones. El Agente Administrativo también podrá cobrar, con cargo a los activos del Fondo o de cada Subfondo, según corresponda, comisiones por ejecución de operaciones, que se liquidarán a los porcentajes comerciales habituales (más el IVA, en su caso, aplicable) y tendrá asimismo derecho al reembolso de todos los gastos menores que razonablemente soporte por cuenta de los Subfondos, incluidos los honorarios legales, los gastos de mensajería, y los costes y gastos de telecomunicaciones.
Gestora de Inversiones	Mediolanum Asset Management Limited tendrá derecho a percibir una comisión anual, devengada diariamente y pagadera por meses vencidos, del 0,02% del Patrimonio Neto de cada Subfondo considerado.
Gestora de Tesorería	La Gestora de Tesorería tendrá derecho a percibir una comisión anual, pagadera mensualmente, equivalente al 0,01% del Patrimonio Neto de cada Subfondo considerado.
Banco Corresponsal / Agente de Pagos	El Banco Corresponsal / Agente de Pagos en Italia – State Street S.p.A. – tendrá derecho a percibir una comisión, pagadera por trimestres vencidos, del 0,10% de los activos de los Subfondos que se suscriban a través de esta entidad.
Gastos	<p>La Sociedad Gestora, el Fiduciario y el Agente Administrativo tendrán derecho a que se les restituyan cuantos desembolsos y gastos soporten por cuenta del Fondo / Subfondo considerado.</p> <p>Los gastos de la Sociedad Gestora incluyen una comisión anual de hasta el 0,045% del Patrimonio Neto de cada Subfondo al que le sean prestados servicios de atribución de resultados, medición de rentabilidades, análisis de riesgo o servicios de análisis.</p> <p>Los Bancos Corresponsales / Agentes de Pagos tendrán derecho a que se les reembolsen los costes o gastos que soporten al facilitar a los Partícipes documentación relacionada con el Fondo.</p>
IVA	Si las comisiones anteriormente expuestas estuvieran sujetas a IVA, dicho IVA será también pagadero con cargo a los activos del Fondo.
Coefficientes Totales de Gasto y Tasas de Rotación de Cartera	A este respecto, véase el Cuadro 7 de este Folleto Simplificado.

## Régimen fiscal

El Fondo reúne los requisitos para ser considerado un organismo de inversión (*“investment undertaking”*) a efectos de lo dispuesto en el artículo 739B de la Ley Refundida de Impuestos (*Taxes Consolidation Act*) irlandesa de 1997. Sus rendimientos o plusvalías no están sujetos a impuestos en Irlanda. No obstante, podrían devengarse impuestos en caso de producirse un “hecho imponible” en el Subfondo. No se devengarán en Irlanda impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados con ocasión de las emisiones, transmisiones, recompras o reembolsos de Participaciones.

**Los Partícipes y los inversores potenciales deben consultar con sus propios asesores profesionales acerca del tratamiento fiscal de su inversión en el Fondo.**

## Publicación del Valor Liquidativo de la Participación

El Valor Liquidativo de la Participación en cada Día de Contratación será dado a conocer en el domicilio social de la Sociedad Gestora y será publicado por ésta diariamente en el *Irish Sole 24 Ore* y en aquellos otros diarios que la Sociedad Gestora y el Fiduciario puedan acordar.

La dirección del domicilio social de la Sociedad Gestora es Block B, Iona Building, Shelbourne Road, Dublín 4.

## Forma de comprar / vender Participaciones

Las solicitudes de suscripción, reembolso o canje de Participaciones deberán ser recibidas por el Agente Administrativo o el correspondiente Banco Corresponsal / Agente de Pagos no más tarde de las 12:00 horas (hora de Irlanda) del Día Hábil inmediatamente anterior al correspondiente Día de Contratación. Por Día de Contratación se entenderá cada Día Hábil o cualquier otro día o los días que la Sociedad Gestora oportunamente determine, bien entendido que deberá haber al menos dos días de contratación en cada mes y que dichos días deberán serles notificados por anticipado a todos los Partícipes. El pago de las suscripciones deberá ser recibido por el Fiduciario en fondos de inmediata disposición no más tarde de transcurridos dos Días Hábiles desde el correspondiente Día de Contratación. Las direcciones del Agente Administrativo y del Banco Corresponsal / Agentes de Pagos se incluyen más adelante en la sección “Direcciones de interés”.

Las suscripciones iniciales y posteriores podrán diferir en cuanto a su importe mínimo exigido.

El importe de suscripción inicial mínimo en el Fondo es de 5.000 € en total. El importe de suscripción inicial mínimo en cualquier Subfondo es de 500 €. Toda suscripción posterior deberá ser de, como mínimo, 250 € por Subfondo.

En el caso de los planes de ahorro, la prima mínima inicial exigida deberá ascender, como mínimo, a 12 veces la aportación periódica prefijada en el plan de ahorro de que se trate. El importe de la aportación mínima periódica exigida en el Fondo es de 150 € en total. El importe de la aportación mínima periódica exigida en cualquier Subfondo es de 50 €. Toda aportación posterior deberá ser de, como mínimo, 50 € por Subfondo.

En el Formulario de Solicitud, que puede obtenerse de la Sociedad Gestora y en las Entidades Comercializadoras, se facilita información sobre la modalidad de suscripción de Participaciones a través de un plan de ahorro.

## Otra información importante

Sociedad Gestora:	Mediolanum International Funds Limited
Fiduciario:	RBC Dexia Investor Services Bank S.A., Dublin Branch
Agente Administrativo/ Registrador y Agente de Transmisiones:	RBC Dexia Investor Services Ireland Limited

Entidad Promotora:	Mediolanum S.p.A.
Gestora de Tesorería:	Mediolanum Asset Management Limited
Gestora de Inversiones:	Mediolanum Asset Management Limited
Audidores:	Ernst & Young

Podrá obtenerse (sin coste alguno) información adicional y ejemplares del Folleto y de los últimos informes anual y semestral en el domicilio social de la Sociedad Gestora y en las direcciones comerciales del Banco Corresponsal y de los Agentes de Pagos.

#### Direcciones de interés

Agente Administrativo	RBC Dexia Investor Services Ireland Limited, George's Quay House, 43 Townsend Street, Dublín 2, Irlanda.
Banco Corresponsal / Agente de Pagos en Italia	State Street Bank S.p.A., Via Col Moschin 16, Milán, Italia.
Agente de Pagos en España	BANCO DE FINANZAS E INVERSIONES S.A., FIBANC-BANCO MEDIOLANUM. Av. Diagonal 670, 08034 Barcelona, España.

**Cuadro 1**  
**Subfondos de Renta Variable**

Denominación del Subfondo	Comisión de Gestión			
	Clase Mediolanum L		Clase Mediolanum S	
	Clase Unhedged	Clase Hedged	Clase Unhedged	Clase Hedged
Challenge North American Equity Fund	1,60%	1,60%	2,10%	2,10%
Challenge European Equity Fund	1,60%	1,60%	2,10%	2,10%
Challenge Italian Equity Fund	1,60%	N/A	2,10%	N/A
Challenge Germany Equity Fund	1,60%	N/A	2,10%	N/A
Challenge Spain Equity Fund	1,60%	N/A	2,10%	N/A
Challenge Pacific Equity Fund	1,65%	1,65%	2,15%	2,15%
Challenge Emerging Markets Equity Fund	1,85%	N/A	2,35%	N/A
Challenge Energy Equity Fund	1,65%	N/A	2,15%	N/A
Challenge Cyclical Equity Fund	1,65%	N/A	2,15%	N/A
Challenge Counter Cyclical Equity Fund	1,65%	N/A	2,15%	N/A
Challenge Financial Equity Fund	1,65%	N/A	2,15%	N/A
Challenge Technologies Equity Fund	1,65%	N/A	2,15%	N/A
Challenge Global Smaller Cap Equity Fund	n/a	N/A	2,15%	N/A
Challenge International Equity Fund	1,95%	1,95%	2,35%	2,35%

**Cuadro 2**  
**Subfondos de Liquidez**

Denominación del Subfondo	Comisión de Gestión	
	Clase Mediolanum L	Clase Mediolanum S
Challenge Liquidity Euro Fund	0,60%	0,70%
Challenge Liquidity US Dollar Fund	0,80%	0,90%

**Cuadro 3**  
**Subfondos de Renta Fija**

Denominación del Subfondo	Comisión de Gestión			
	Clase Mediolanum L		Clase Mediolanum S	
	Clase Unhedged	Clase Hedged	Clase Unhedged	Clase Hedged
Challenge Euro Income Fund	1,05%	N/A	1,25%	N/A
Challenge International Income Fund	1,05%	1,05%	1,25%	1,25%
Challenge Euro Bond Fund	1,25%	N/A	1,45%	N/A
Challenge International Bond Fund	1,25%	1,25%	1,45%	1,45%

**Cuadro 4**  
**El Subfondo Flexible**

Denominación del Subfondo	Comisión de Gestión	
	Clase Mediolanum L	Clase Mediolanum S
Challenge Flexible Fund	1,95%	2,35%

**Cuadro 5**  
**El Subfondo de Rentabilidad Total**

Denominación del Subfondo	Comisión de Gestión
Challenge Total Return Fund	Clase Mediolanum S 1,2%

**Cuadro 6**  
**Subfondos Provident**

Denominación del Subfondo	Comisión de Gestión
Challenge Provident Fund 1	Clase Mediolanum P 2,95%
Challenge Provident Fund 2	2,35%
Challenge Provident Fund 3	1,50%
Challenge Provident Fund 4	1,05%
Challenge Provident Fund 5	1,30%

**Cuadro 7**  
**Coefficientes Totales de Gasto y Tasas de Rotación de Cartera**

**Coefficientes Totales de Gasto en 2009**

Subfondo	Participaciones de Capitalización de Clase L	Participaciones de Capitalización de Clase L Hedged	Participaciones de Reparto de Clase L	Participaciones de Reparto de Clase L Hedged	Participaciones de Capitalización de Clase S	Participaciones de Capitalización de Clase S Hedged	Participaciones de Reparto de Clase S	Participaciones de Reparto de Clase S Hedged	Participaciones de Capitalización de Clase P
Challenge North American Equity Fund	2,85%	2,97%	N/A	N/A	3,38%	3,58%	N/A	N/A	N/A
Challenge European Equity Fund	3,77%	2,96%	N/A	N/A	4,17%	3,90%	N/A	N/A	N/A
Challenge Italian Equity Fund	4,30%	N/A	N/A	N/A	4,80%	N/A	N/A	N/A	N/A
Challenge Germany Equity Fund	3,68%	N/A	N/A	N/A	4,21%	N/A	N/A	N/A	N/A
Challenge Spain Equity Fund	4,20%	N/A	N/A	N/A	4,73%	N/A	N/A	N/A	N/A
Challenge Pacific Equity Fund	3,16%	3,53%	N/A	N/A	3,73%	4,63%	N/A	N/A	N/A
Challenge Emerging Markets Equity Fund	4,30%	N/A	N/A	N/A	4,78%	N/A	N/A	N/A	N/A
Challenge Energy Equity Fund	3,27%	N/A	N/A	N/A	3,69%	N/A	N/A	N/A	N/A
Challenge Cyclical Equity Fund	3,44%	N/A	N/A	N/A	3,90%	N/A	N/A	N/A	N/A
Challenge Counter Cyclical Equity Fund	2,54%	N/A	N/A	N/A	3,10%	N/A	N/A	N/A	N/A
Challenge Financial Equity Fund	4,28%	N/A	N/A	N/A	4,82%	N/A	N/A	N/A	N/A
Challenge Technology Equity Fund	3,03%	N/A	N/A	N/A	3,53%	N/A	N/A	N/A	N/A
Challenge Liquidity Euro Fund	0,73%	N/A	N/A	N/A	0,87%	N/A	N/A	N/A	N/A
Challenge Liquidity US Dollar Fund	0,93%	N/A	N/A	N/A	1,08%	N/A	N/A	N/A	N/A

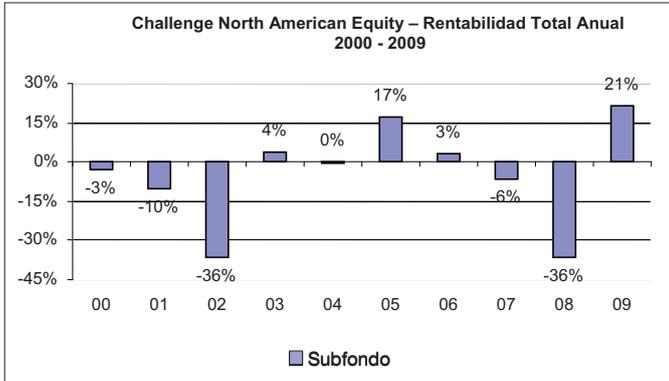
Subfondo	Participaciones de Capitalización de Clase L	Participaciones de Capitalización de Clase L Hedged	Participaciones de Reparto de Clase L	Participaciones de Reparto de Clase L Hedged	Participaciones de Capitalización de Clase S	Participaciones de Capitalización de Clase S Hedged	Participaciones de Reparto de Clase S	Participaciones de Reparto de Clase S Hedged	Participaciones de Capitalización de Clase P
Challenge Euro Income Fund	1,34%	N/A	1,37%	N/A	1,58%	N/A	1,57%	N/A	N/A
Challenge International Income Fund	1,78%	1,27%	1,52%	1,36%	1,83%	1,53%	1,81%	1,54%	N/A
Challenge Euro Bond Fund	1,88%	N/A	1,90%	N/A	2,13%	N/A	2,13%	N/A	N/A
Challenge International Bond Fund	2,42%	1,83%	2,29%	1,89%	2,27%	2,04%	2,39%	2,09%	N/A
Challenge International Equity Fund	3,50%	3,52%	N/A	N/A	3,90%	4,36%	N/A	N/A	N/A
Challenge Flexible Fund	2,36%	N/A	N/A	N/A	2,76%	N/A	N/A	N/A	N/A
Challenge Total Return Fund	N/A	N/A	N/A	N/A	1,86%	N/A	N/A	N/A	N/A
Challenge Provident 1 Fund	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3,03%
Challenge Provident 2 Fund	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2,46%
Challenge Provident 3 Fund	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1,62%
Challenge Provident 4 Fund	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1,16%
Challenge Provident 5 Fund	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1,41%

#### Tasas de Rotación de Cartera en 2009

SUBFONDO	TASA DE ROTACIÓN %
Challenge North American Equity Fund	0
Challenge European Equity Fund	15
Challenge Italian Equity Fund	567
Challenge Germany Equity Fund	375
Challenge Spain Equity Fund	29
Challenge Pacific Equity Fund	3
Challenge Emerging Markets Equity Fund	-14
Challenge Energy Equity Fund	67
Challenge Cyclical Equity Fund	112
Challenge Counter Cyclical Equity Fund	152
Challenge Financial Equity Fund	33
Challenge Technology Equity Fund	62
Challenge Liquidity Euro Fund	401
Challenge Liquidity US Dollar Fund	887
Challenge Euro Income Fund	93
Challenge International Income Fund	67
Challenge Euro Bond Fund	21
Challenge International Bond Fund	-21
Challenge International Equity Fund	72
Challenge Flexible Fund	20
Challenge Total Return Fund	57
Challenge Provident 1	201
Challenge Provident 2	145
Challenge Provident 3	72
Challenge Provident 4	59
Challenge Provident 5	98

Los Coeficientes Totales de Gasto y Tasas de Rotación de Cartera correspondientes a ejercicios anteriores pueden obtenerse en las oficinas del Agente Administrativo. El Challenge Global Smaller Cap Equity Fund no ha sido lanzado todavía. En consecuencia, no se dispone de Coeficientes Totales de Gasto ni de Tasas de Rotación de Cartera para este Subfondo.

Anexo 3  
Información sobre resultados

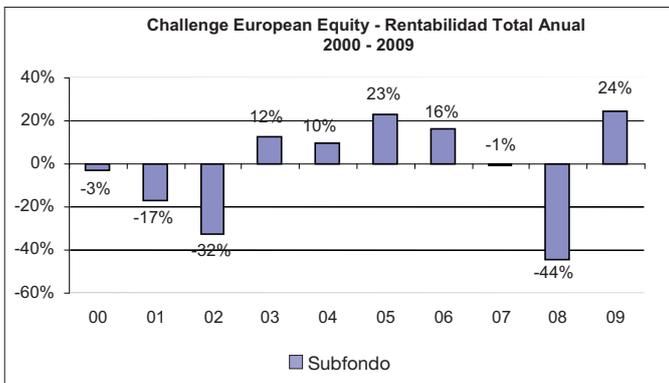


**Rentabilidad media anual:**

**Últimos 3 años: -10,29%**

**Últimos 5 años: -2,67%**

**Últimos 10 años: -6,66%**

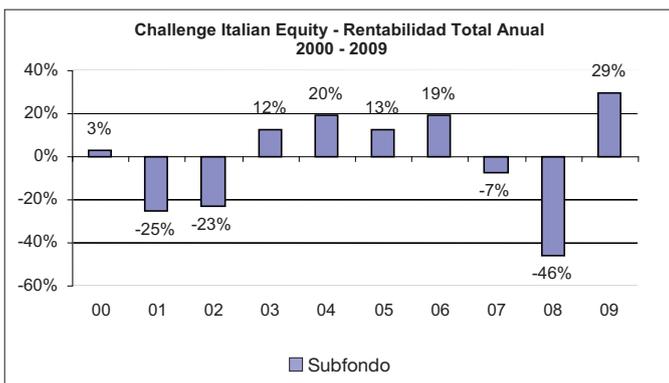


**Rentabilidad media anual:**

**Últimos 3 años: -11,89%**

**Últimos 5 años: -0,47%**

**Últimos 10 años: -4,15%**



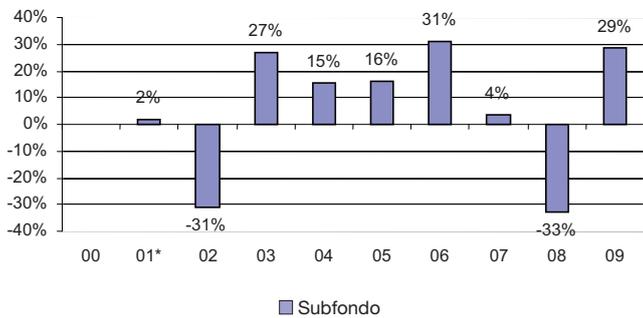
**Rentabilidad media anual:**

**Últimos 3 años: -13,28%**

**Últimos 5 años: -2,56%**

**Últimos 10 años: -3,53%**

**Challenge Spain Equity Rentabilidad Total Anual  
2000 - 2009**



Rentabilidad media anual:

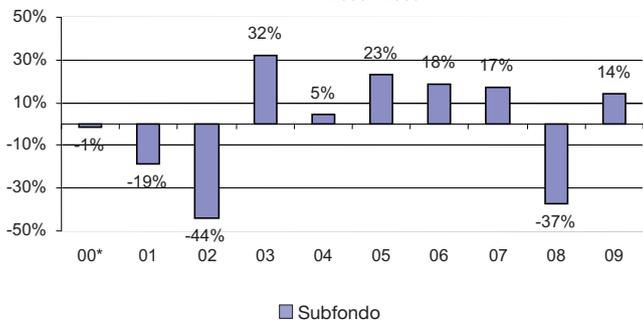
Últimos 3 años: -3,51%

Últimos 5 años: 6,42%

Últimos 10 años: no disponible

\* Rentabilidad: 19/07/2001 - 28/12/2001

**Challenge Germany Equity - Rentabilidad Total Anual  
2000 - 2009**



Rentabilidad media anual:

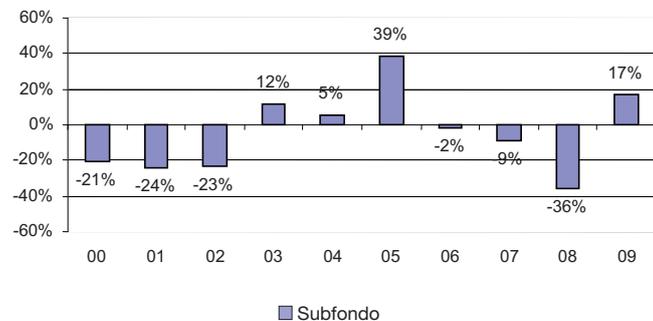
Últimos 3 años: -5,58%

Últimos 5 años: 4,25%

Últimos 10 años: no disponible

\* Rentabilidad: 30/11/2000 - 29/12/2000

**Challenge Pacific Equity - Rentabilidad Total Anual  
2000 - 2009**



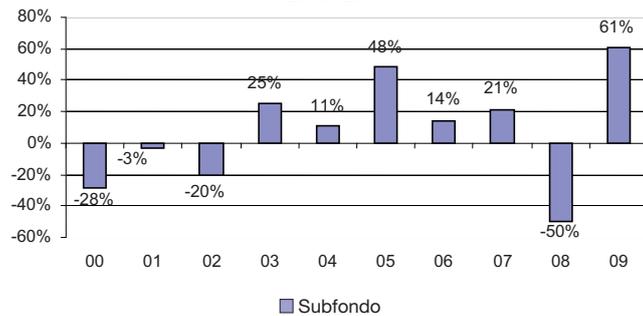
Rentabilidad media anual:

Últimos 3 años: -11,80%

Últimos 5 años: -1,45%

Últimos 10 años: -6,57%

**Challenge Emerging Markets Equity - Rentabilidad Total Anual  
2000 - 2009**

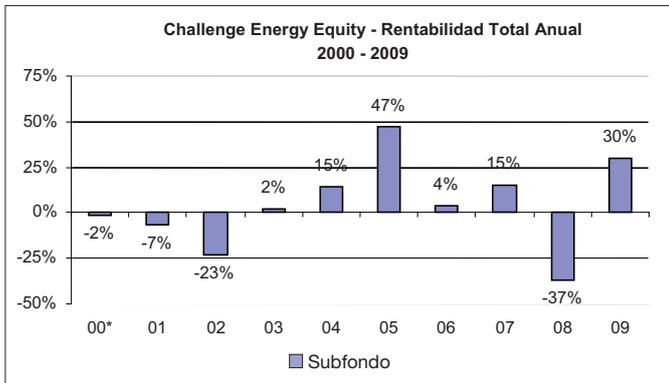


Rentabilidad media anual:

Últimos 3 años: -0,93%

Últimos 5 años: 10,54%

Últimos 10 años: 2,43%



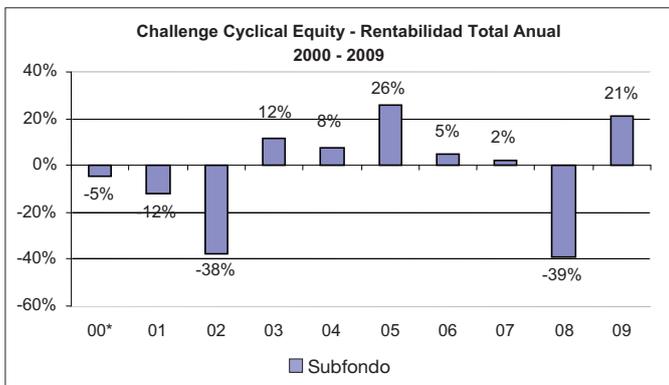
**Rentabilidad media anual:**

Últimos 3 años: -2,20%

Últimos 5 años: 7,41%

Últimos 10 años: no disponible

\* Rentabilidad: 30/11/2000 - 29/12/2000



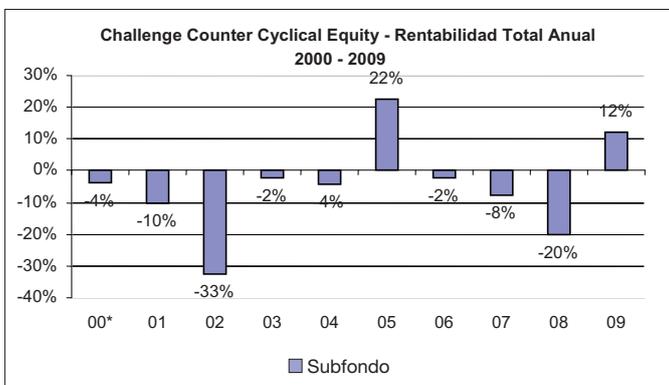
**Rentabilidad media anual:**

Últimos 3 años: -8,91%

Últimos 5 años: -0,01%

Últimos 10 años: no disponible

\* Rentabilidad: 30/11/2000 - 29/12/2000



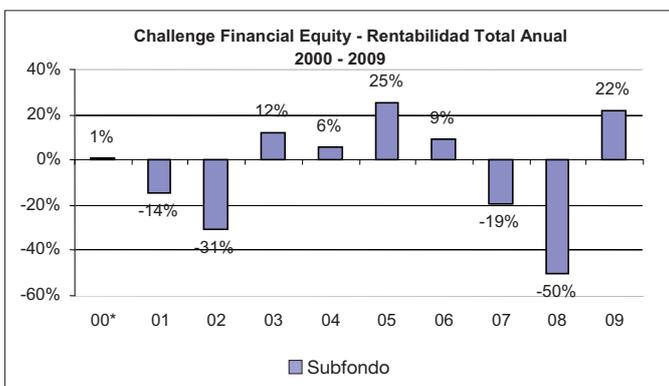
**Rentabilidad media anual:**

Últimos 3 años: -6,15%

Últimos 5 años: -0,18%

Últimos 10 años: no disponible

\* Rentabilidad: 30/11/2000 - 29/12/2000



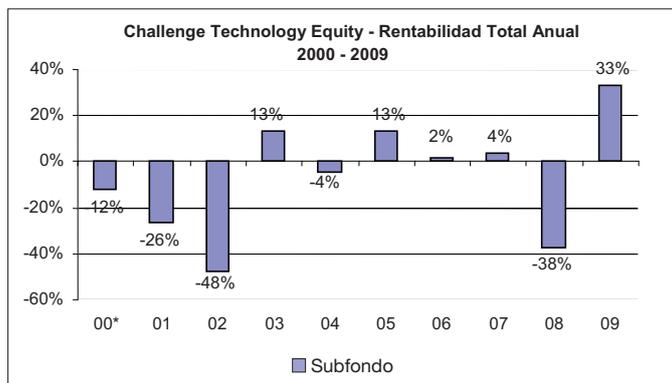
**Rentabilidad media anual:**

Últimos 3 años: -20,99%

Últimos 5 años: -7,61%

Últimos 10 años: no disponible

\* Rentabilidad: 30/11/2000 - 29/12/2000



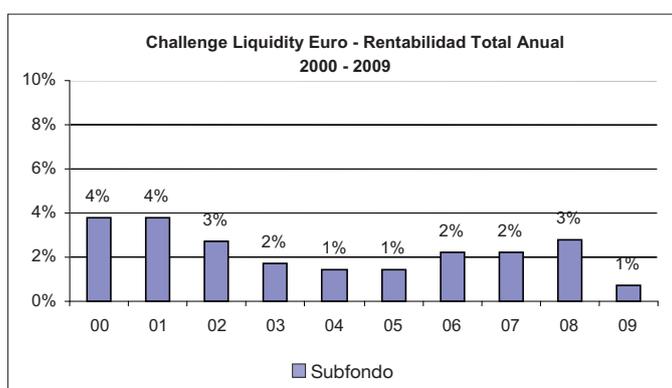
Rentabilidad media anual:

Últimos 3 años: -4,90%

Últimos 5 años: -0,15%

Últimos 10 años: no disponible

\*Rentabilidad: 30/11/2000 - 29/12/2000

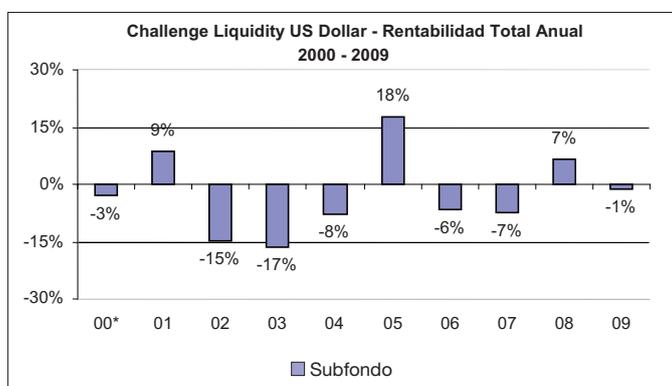


Rentabilidad media anual:

Últimos 3 años: 1,90%

Últimos 5 años: 1,88%

Últimos 10 años: 2,28%



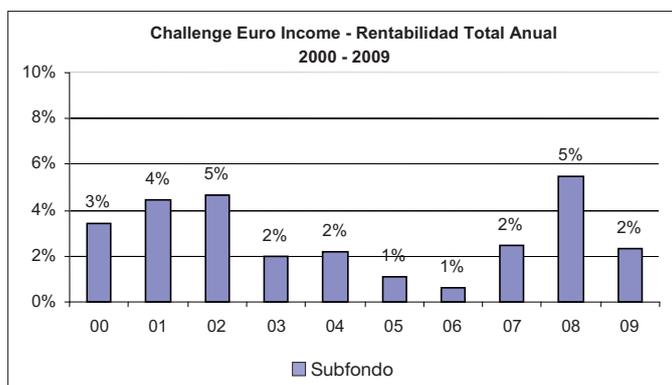
Rentabilidad media anual:

Últimos 3 años: -0,80%

Últimos 5 años: 1,45%

Últimos 10 años: no disponible

\* Rentabilidad: 30/11/2000 - 29/12/2000



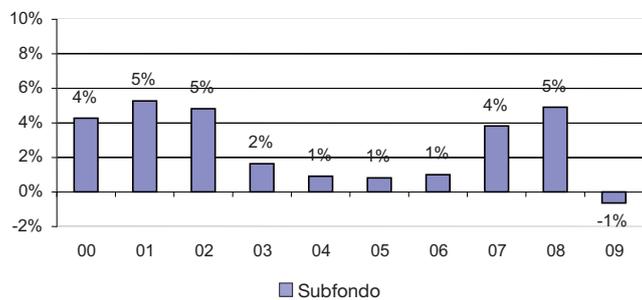
Rentabilidad media anual:

Últimos 3 años: 3,43%

Últimos 5 años: 2,38%

Últimos 10 años: 2,86%

**Challenge International Income - Rentabilidad Total Anual  
2000 - 2009**



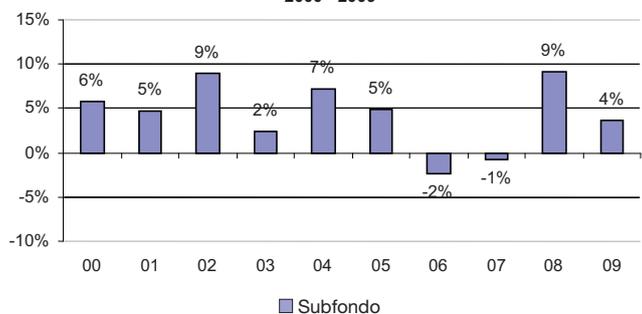
**Rentabilidad media anual:**

Últimos 3 años: 2,68%

Últimos 5 años: 1,96%

Últimos 10 años: 2,66%

**Challenge Euro Bond - Rentabilidad Total Anual  
2000 - 2009**



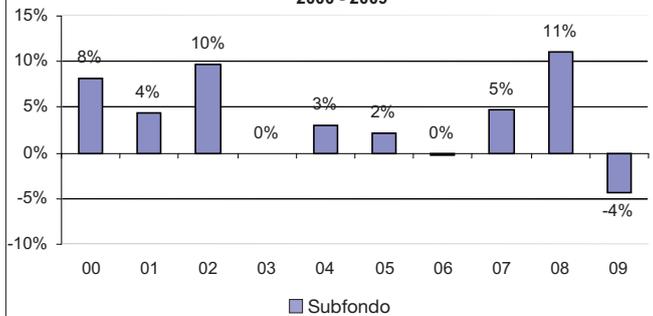
**Rentabilidad media anual:**

Últimos 3 años: 3,87%

Últimos 5 años: 2,76%

Últimos 10 años: 4,30%

**Challenge International Bond - Rentabilidad Total Anual  
2000 - 2009**



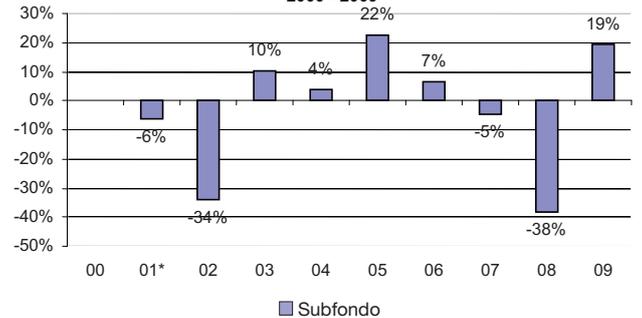
**Rentabilidad media anual:**

Últimos 3 años: 3,66%

Últimos 5 años: 2,57%

Últimos 10 años: 3,76%

**Challenge International Equity - Rentabilidad Total Anual  
2000 - 2009**



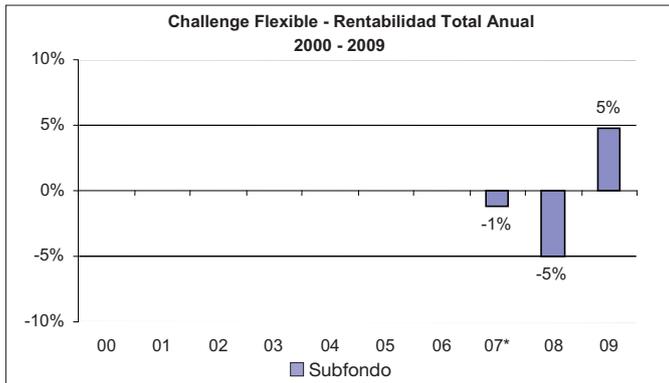
**Rentabilidad media anual:**

Últimos 3 años: -11,24%

Últimos 5 años: -1,82%

Últimos 10 años: no disponible

\* Rentabilidad: 26/07/2001 - 28/12/2001



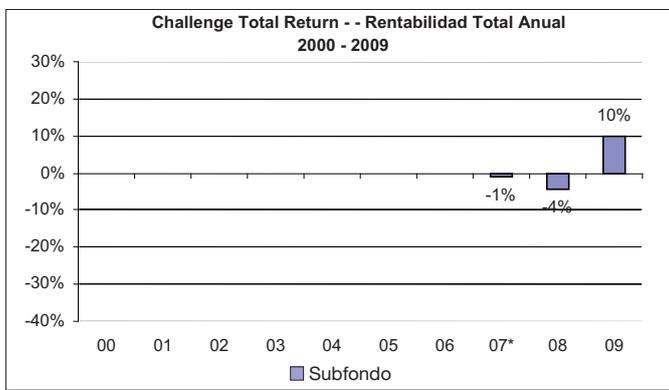
Rentabilidad media anual:

Últimos 3 años: no disponible

Últimos 5 años: no disponible

Últimos 10 años: no disponible

\* Rentabilidad: 02/01/2007 - 31/12/2007



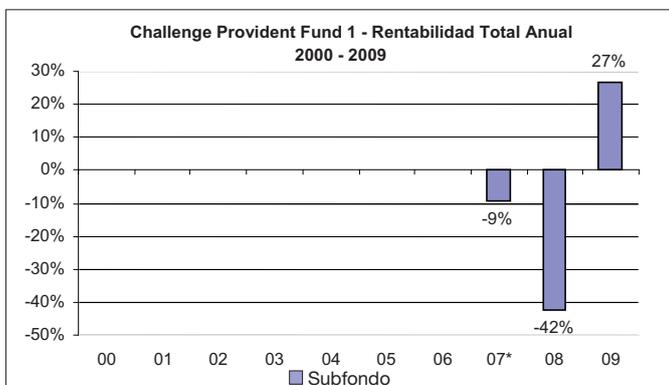
Rentabilidad media anual:

Últimos 3 años: no disponible

Últimos 5 años: no disponible

Últimos 10 años: no disponible

\* Rentabilidad: 02/01/2007 - 31/12/2007



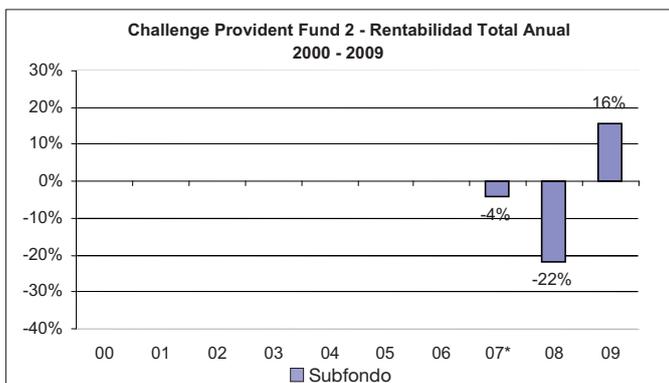
Rentabilidad media anual:

Últimos 3 años: no disponible

Últimos 5 años: no disponible

Últimos 10 años: no disponible

\* Rentabilidad: 18/05/2007 - 31/12/2007



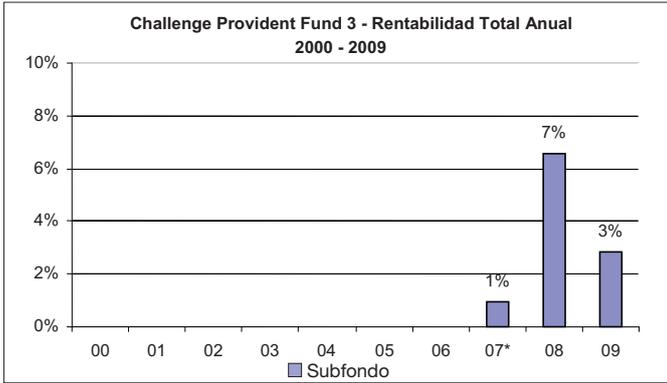
Rentabilidad media anual:

Últimos 3 años: no disponible

Últimos 5 años: no disponible

Últimos 10 años: no disponible

\* Rentabilidad: 18/05/2007 - 31/12/2007



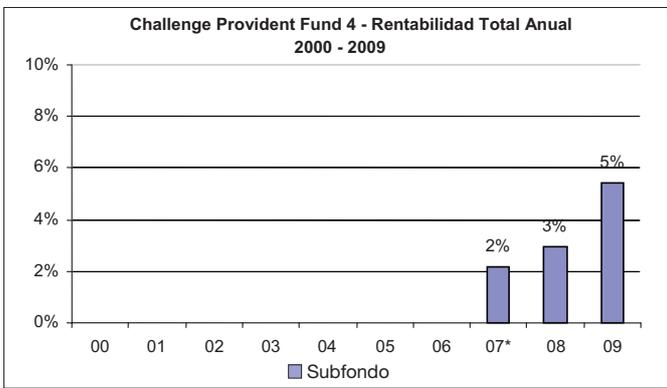
**Rentabilidad media anual:**

Últimos 3 años: no disponible

Últimos 5 años: no disponible

Últimos 10 años: no disponible

\* Rentabilidad: 18/05/2007 - 31/12/2007



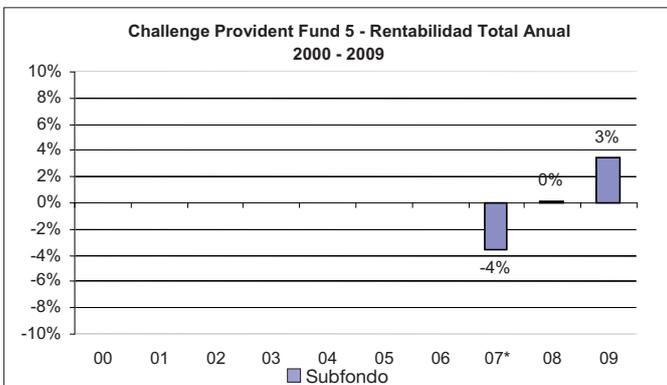
**Rentabilidad media anual:**

Últimos 3 años: no disponible

Últimos 5 años: no disponible

Últimos 10 años: no disponible

\* Rentabilidad: 18/05/2007 - 31/12/2007



**Rentabilidad media anual:**

Últimos 3 años: no disponible

Últimos 5 años: no disponible

Últimos 10 años: no disponible

\* Rentabilidad: 18/05/2007 - 31/12/2007



**MEDIOLANUM  
INTERNATIONAL FUNDS**

MEDIOLANUM BANKING GROUP

SOCIEDAD GESTORA

Mediolanum International Funds Ltd.

Block B

Iona Building

Shelbourne Road



**BANCO  
MEDIOLANUM**

MEDIOLANUM BANKING GROUP

SOCIEDAD DISTRIBUIDORA

Sede social:

Av. Diagonal, 670 - 08034 Barcelona

Tel. 93 253 54 00 - Fax 93 253 54 27